



Señores

**JUECES MUNICIPALES DE RIOHACHA**

**E.**

**S.**

**D.**

**Referencia: Acción de Tutela**

**Accionante: ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ**

**Accionados: ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y JUAN FELIPE ROMERO SIERRA (Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira)**

**ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.270.722 expedida en Barranquilla (Atlántico), domiciliado y residente en esta ciudad, obrando en mi propio nombre y en representación del **CONSORCIO WINKA**, por medio del presente escrito atentamente acudo a ustedes para manifestarles que presento demanda en ejercicio de la Acción de Tutela prevista en el artículo 86 de la Constitución Política, como mecanismo directo o transitorio, a criterio del juez, conforme a los hechos de esta demanda, contra LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y contra el señor **JUAN FELIPE ROMERO SIERRA**, en su condición de Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira, quien, en ejercicio de sus funciones y competencias administrativas, suscribió, expidió, dirigió y adelantó todas las actuaciones administrativas correspondientes a la apertura, publicación, cierre, trámite, calificación y adjudicación, a la **UNIÓN TEMPORAL PILAS AFERENTES 001**, representada por el señor **LUIS GERMÁN VILLAVECES URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.676 de Bogotá D.C., de la **Licitación Pública No LP-AT-APSB-001-2021, “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA”**, con ostensible vulneración de los debidos fundamentales a las garantías y efectividad de los principios constitucionales y legales, al debido proceso administrativo, igualdad y petición; concurrentes con los principios de la contratación estatal, concretamente los de transparencia, imparcialidad, economía y selección objetiva. El domicilio de los demandados es la jurisdicción del Municipio de Riohacha (La Guajira), lugar donde se han desarrollado los trámites y actuaciones administrativas que se cuestionan, donde, en consecuencia, ha ocurrido la violación o la amenaza de los derechos fundamentales que motivan la presentación de esta solicitud de amparo, conforme a las reglas de competencia previstas en el artículo 37, inciso 1º del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 1983 de 2017, artículo 3º, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015; para que, previo el trámite del procedimiento preferente y sumario que corresponde a esta acción, se hagan las siguientes o similares:

#### **DECLARACIONES Y ORDENACIONES**

**Primera.** – Que se declare que LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

y el señor **JUAN FELIPE ROMERO SIERRA**, en su condición de Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira, han vulnerado o amenazado los derechos fundamentales *a la garantía y efectividad de los principios y derechos constitucionales (Art. 2º C.P.); igualdad ante la ley (Art. 13 C.P.); petición (Art. 23 C.P.) y debido proceso en actuaciones administrativas (Art. 29 C.P.);* así como *los principios de la contratación estatal, concretamente los de transparencia, imparcialidad, economía y selección objetiva;* correspondientes al señor **ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ** y a sus representados dentro del **CONSORCIO WINKA**, dentro las actuaciones y trámites administrativos correspondientes a la **Licitación Pública No LP-AT-APSB-001-2021, “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA”**

**Segunda.** – Que se ordene, como mecanismo directo o transitorio, a criterio del juez, conforme a los hechos de esta demanda, la protección inmediata de los derechos fundamentales *a la garantía y efectividad de los principios y derechos constitucionales (Art. 2º C.P.); igualdad ante la ley (Art. 13 C.P.); petición (Art. 23 C.P.); debido proceso en actuaciones administrativas (Art. 29 C.P.);* así como *los principios de la contratación estatal, concretamente los de transparencia, imparcialidad, economía y selección objetiva;* correspondientes al señor **ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ** y a sus representados dentro del **CONSORCIO WINKA**, dentro las actuaciones y trámites administrativos de la **Licitación Pública No LP-AT-APSB-001-2021, “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA”**; al igual que los demás derechos y garantías constitucionales que el juez de tutela de instancia encuentre vulnerados o amenazados, conforme a los hechos que resultaren probados dentro del proceso.

**Tercera.** – Que, como consecuencia de las decisiones anteriores, se ordene dejar sin efectos todas las actuaciones surtidas dentro del procedimiento administrativo licitatorio, concretamente las siguientes: **1)** Que se deje sin efectos jurídicos la Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021 Por la cual se Adjudica la Apertura de la **Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**; **2)** Que se expida una adenda estableciendo el cronograma para continuar con el trámite administrativo de la licitación, dentro de la cual se realice la evaluación de las propuestas, atendiendo los precedentes jurisprudenciales sobre la materia; **3)** Que, una vez realizadas las evaluaciones en legal forma, se proceda a la adjudicación de la licitación y suscripción del contrato respectivo con el proponente que por su puntaje haya sido seleccionado de manera objetiva.

Que, en consecuencia, se ordene a los accionados, LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y el señor **JUAN FELIPE ROMERO SIERRA**, en su condición de **Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira**, que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas

siguientes a la notificación de esta decisión, procedan a darle estricto cumplimiento a las anteriores ordenaciones.

**Cuarta.** – Que se solicite la Procuraduría Departamental de La Guajira o procuraduría general de la Nación, en su caso, la vigilancia preventiva durante el trámite de las actuaciones administrativas correspondientes a la licitación de la referencia.

**Quinta.** – Advertir a las autoridades accionadas para que, en lo sucesivo, no vuelvan a incurrir en las mismas acciones y omisiones que dieron lugar a la interposición de esta acción de tutela.

### **MEDIDAS PROVISIONALES**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, con el fin de procurar la protección inmediata y urgente de los derechos constitucionales fundamentales que se consideran vulnerados o amenazados, solicito al señor juez que, en el auto admisorio de esta tutela, ordene la suspensión inmediata de todas las actuaciones administrativas en curso dentro del proceso de **Licitación Pública No LP-AT-APSB-001-2021, “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA”**, incluida la suspensión de la suscripción del contrato, si aún no se hubiere hecho, y, en caso contrario, la suspensión de la ejecución de dicho contrato, si ya se hubiere suscrito, mientras se decide de fondo esta acción de tutela.

### **HECHOS RELEVANTES QUE SUSTENTAN LAS PRETENSIONES**

1. La ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA publicó el aviso de convocatoria pública el día 16 de febrero de 2021 para el proceso LP-AT-APSB-001-2021 con Objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.
2. El día 8 de marzo de 2021 se profiere la expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección LP-AT-APSB-001-2021.
3. El día 25 de marzo se lleva a cabo la presentación de ofertas, donde se evidencia la presentación de 6 propuestas a saber:
  1. U.T. PILAS AFERENTES 001.
  2. CONSORCIO GUAJIRA AZUL 3.2
  3. CONSORCIO WINKA (SUSCRITO).
  4. TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S.
  5. ING. NELSON RAMON MOLINARES AMAYA.
  6. LLANOPOZOS S.A

4. El día 5 de Abril de 2021 se lleva a cabo la publicación del informe de verificación o evaluación en donde la propuesta del CONSORCIO WINKA es Rechazada por la falta de firmeza de la inscripción del RUP del integrante INVERLINE S.A.S a la fecha del cierre del proceso pese a que inscrito, sin perjuicio de que la inscripción en el Registro Único de Proponentes se materializa con la publicación del acto de inscripción por parte de la cámara de comercio, luego de verificar la documentación allegada por los interesados al momento de solicitar el registro ante la Cámara de Comercio, Es desde este momento que la inscripción adquiere vigencia y que se cumple el requisito exigido para participar en el proceso de selección.
5. El día 12 de abril de 2021 11:01:17 pm el CONSORCIO WINKA da respuesta al informe de evaluación estableciendo su posición frente al rechazo de su propuesta, amparados en todas las disposiciones legales que amparan la idoneidad jurídica, técnica y financiera de la propuesta, solicitado en virtud de lo anterior sea habilitada la propuesta.
6. El día 27 de abril de 2021 11:09:05 pm la administración temporal para el sector agua potable y saneamiento básico publica el informe definitivo en el cual acoge la defensa de la propuesta del suscrito CONSORCIO WINKA, procediendo a habilitarlo en todos los aspectos.
7. El día 29 de abril se surte la audiencia de adjudicación y el suscrito CONSORCIO WINKA presenta observaciones cuestionando la habilitación del CONSORCIO GUAJIRA AZUL 3.2 demostrando que no se encontraban paz y salvo en los aportes parafiscales. Observación que fue tenida en cuenta por la entidad, verificada ante los organismos pertinentes y procedió a su rechazo. la audiencia se suspende y se reanuda el día 24 de junio. De 2021.
8. El día 2 de junio se profiere la Sentencia de la sala lo contencioso administrativo de CONSEJO DE ESTADO, Rad. No. 25000-23-36-000- 2015-02447-01 (60796), de fecha dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), donde claramente queda expuesto que a la fecha de Cierre del proceso “El requisito exigido por la ley es la inscripción en el RUP y no la firmeza del acto de inscripción”.
9. El día 24 de Junio de 2021 se realiza la Audiencia de Apertura de Sobres Económicos y Adjudicación, en la cual de manera sorpresiva, contraria al debido proceso y violatoria de nuestro derecho de contradicción se rechaza nuevamente nuestra propuesta por la misma causa del informe de verificación inicial: la falta de firmeza del RUP al momento del cierre del proceso, sin perjuicio de que en las instancias del momento de la Audiencia la firmeza ya se había llevado a cabo, aduciendo la entidad, que luego de un consenso interno entre los mismos evaluadores, decidieron de manera autónoma desacreditar sus mismos argumentos al momento de habilitar nuestra propuesta en el informe de evaluación definitivo, sin establecer argumentos diferentes a la causal de Rechazo F de los pliegos tipo, misma que desacreditamos por violatoria de los preceptos legales expuestos y que fueron acogidos en debida forma por la entidad en el informe definitivo de evaluación.
10. El 8/07/2021 10:44:18 PM, la entidad publica entre otros documentos, la Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021 por la cual se Adjudica la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021.

## PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Conforme lo pregonan nuestra Constitución Política, Colombia como Estado Social y Democrático de derecho, tiene como fin *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”* y la acción de tutela, es una herramienta instituida precisamente para lograr estos objetivos, institución que efectivamente ha logrado avances en la protección de derechos fundamentales amenazados y vulnerados, tal como así sucede objetivamente en nuestro caso concreto.

Por regla general, la acción de tutela es improcedente contra actos y actuaciones administrativas, teniendo en cuenta que dicha acción es de carácter subsidiario y que mediante vía ordinaria en la jurisdicción de lo contencioso administrativo se puede anular un acto y por consiguiente dejarlo sin efectos. No obstante, la Corte Constitucional, ha establecido que, con el fin de proteger los derechos fundamentales de las personas, al momento de determinar la procedencia de la acción de tutela contra actos administrativos, no es suficiente determinar si se cuenta o no con otro mecanismo judicial, sino que, además, se debe estudiar si dicho mecanismo es idóneo y eficaz y si se está frente a la ocurrencia de un perjuicio irremediable en relación con los derechos fundamentales que se estiman vulnerados.<sup>1</sup> La idoneidad del mecanismo judicial ordinario se refiere a su actitud para producir la protección de los derechos fundamentales, lo que se presenta cuando el medio de defensa es correspondiente con el contenido del derecho, es decir, que la acción ordinaria es la pertinente y el camino adecuado hacia el derecho que se pretende proteger. La eficacia del mecanismo judicial hace relación con el hecho de que un mecanismo esté diseñado de tal manera que garantice de forma integral y oportuna los derechos amenazados o vulnerados a las personas por una acción u omisión de una autoridad o personas que ejerzan funciones públicas. Para determinar la concurrencia de estas dos características del mecanismo judicial ordinario, la Corte Constitucional ha establecido que se deben analizar entre otros los siguientes aspectos<sup>2</sup>:

1. Los hechos de cada caso.
2. Si la utilización del medio de defensa judicial ofrece la misma protección que se proporciona la acción de tutela.
3. Si el tiempo que se toma en la decisión de la controversia ante la jurisdicción ordinaria imposibilita el ejercicio del derecho fundamental durante el trámite.
4. La existencia de medios procesales mediante los cuales se puedan exponer los argumentos relacionados con la protección de los derechos fundamentales.
5. Las circunstancias por las cuales el interesado no haya promovido o no espere promover los mecanismos ordinarios.
6. La condición de sujeto de especial protección constitucional.

Los hechos de que da cuenta esta demanda revisten abultada importancia dada la gravedad de los principios y derechos constitucionales fundamentales que fueron

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencias T-589, 2011 y T-590, 2011.

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-161 de 2017.

ostensiblemente vulnerados y amenazados, lo cual reviste una alta relevancia constitucional, al punto que la utilización del medio defensa judicial ordinario ante lo contencioso administrativo no resulta ser idóneo ni eficaz como la acción de tutela, aun estando dentro de la oportunidad para su ejercicio, no solo por los tiempos establecidos en dicho contencioso para el procedimiento judicial correspondiente, precedido por el cumplimiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, la demora implícita de dicho trámite procesal, sino por la abultada congestión judicial de esta jurisdicción especial, ahora aumentada al extremo a causa de la pandemia del COVID-19, situación que no la morigera ni si quiera el hecho de la procedencia en estos medios de control de la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de los actos y actuaciones administrativas cuestionados.

Se requiere una acción urgente de la justicia que detenga los abusos y arbitrariedades que llevaron a la adjudicación de la licitación, con miras a la suscripción y ejecución del contrato respectivo, y el único medio de defensa judicial idóneo y eficaz para la garantía de los principios y la protección de los derechos fundamentales vulnerados y amenazados es la acción de tutela.

En nuestro caso concreto, la acción de tutela puede ser concedida, a criterio del juez constitucional, conforme a los hechos, como mecanismo directo o como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Mediante su extensa y abundante jurisprudencia, la Corte Constitucional ha establecido diferentes criterios en el tema de la procedencia de acción de tutela:

1. De manera directa.
2. De manera transitoria.

#### **Procedencia de la Acción de Tutela contra actos administrativos de manera directa:**

Respecto a este tema, la Corte Constitucional ha señalado que para la procedencia de la acción de tutela contra actos y actuaciones administrativas, tanto de carácter particular como general, se deben estudiar cada uno de los casos en concreto, para esto la Corte Constitucional ha dispuesto: *“pese a la existencia de otro mecanismo de defensa judicial como el medio de control de la nulidad y restablecimiento del derecho, se deben analizar las condiciones de eficacia material y las circunstancias especiales de quien invoca el amparo, que pueden hacer viable la protección de los derechos del afectado a través de la acción de tutela de forma definitiva.”*

#### **Procedencia de la acción de tutela contra actos administrativos de manera transitoria:**

La Corte Constitucional ha establecido que adicionalmente a la eficacia e idoneidad del mecanismo judicial diferente a la acción de tutela, es necesario que se presente un perjuicio irremediable, lo que permite la viabilidad de la acción de tutela como mecanismo transitorio hasta que la jurisdicción ordinaria defina el problema jurídico<sup>3</sup>.

Sin embargo, para que esta protección sea efectiva y perdure en el tiempo, es necesario que el accionante presente la acción ordinaria pertinente dentro de los 4

---

<sup>3</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-086 de 2012.

meses siguientes al fallo de la acción de tutela, so pena de la pérdida de vigencia del amparo logrado por la vía de tutela.

Para la procedencia de la acción de tutela contra actos o actuaciones administrativas como mecanismo transitorio, sobre el accionante recae la carga probatoria que le permita al juez, sin duda alguna, determinar la existencia real e inminente de la consumación de un perjuicio irremediable en caso de no ser tutelados los derechos por esta vía especial.

En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha establecido y reiterado que cuando se trata de objetar o controvertir actos administrativos, en principio se debe acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y no a la acción de tutela, salvo que el juez determine que tales mecanismos no proporcionan una eficaz y pronta protección a los derechos que se pretenden salvaguardar o se esté ante la posibilidad que se configure un perjuicio irremediable, pero en todo caso las acciones judiciales contencioso administrativas no pueden haber caducado al momento de interponerse la acción de tutela.<sup>4</sup>

En este tema la jurisprudencia constitucional ha decantado los elementos que deben concurrir en el acaecimiento de un perjuicio irremediable:

- A.** Que se esté ante un perjuicio inminente o próximo a suceder, lo que exige un grado suficiente de certeza respecto de los hechos y la causa del daño.
- B.** El perjuicio debe ser grave, esto es, que conlleve la afectación de un bien susceptible de determinación jurídica, altamente significativo para la persona.
- C.** Se requieran de medidas urgentes para superar el daño, las cuales deben ser adecuadas frente a la inminencia del perjuicio y, a su vez, deben considerar las circunstancias particulares del caso.
- D.** Las medidas de protección deben ser impostergables, lo que significa que deben responder a condiciones de oportunidad y eficacia, que eviten la consumación del daño irreparable.”<sup>5</sup>

En nuestro caso concreto, según los expuestos en esta demanda, se materializan las condiciones para que el juez, a su criterio, conceda esta acción de tutela, ya como mecanismo directo, ora como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, siendo que, en este último caso, se observa que tales mecanismos ordinarios no proporcionan una eficaz y pronta protección a los derechos que se pretenden salvaguardar, ya que, se está ante la posibilidad que se configure un perjuicio irremediable, porque:

- ✓ El daño o perjuicio es inminente y está muy próximo a materializarse, puesto que, conforme a los hechos expuestos (Hecho 10), la licitación pública fue adjudicada mediante la Resolución 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021, al proponente **U.T. PILAS AFERENTES 001**, por un valor de **Doce Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta Dos Mil Ochocientos Dos Pesos con Veinte Centavos (\$ 12.636.732.802,20) M/CTE Incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar**, está próximo a suscribirse y legalizarse el contrato respectivo, lo cual hasta la fecha de presentación de esta acción de tutela no ha ocurrido, aun porque no existe publicación en el Secop que así lo

<sup>4</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-132 de noviembre 28 de 2018. M. P. Alberto Ríos Rojas.

<sup>5</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-816 de 2006.

acredite; todo lo cual permite tener un grado de certeza suficiente respecto de los hechos y la causa del pretense daño.

- ✓ El pretense daño o perjuicio es grave, pues su materialización puede conllevar la afectación de bienes susceptible de valoración y determinación jurídica, altamente significativos para la persona natural o jurídica que objetivamente pueda alcanzar la máxima calificación de su propuesta, conforme al pliego tipo, y tenga, por tanto, mejor derecho a ser adjudicatario en lugar de quien resultó ganador de la licitación; pero el grave daño o perjuicio también puede afectar gravemente bienes jurídicos correspondientes a la entidad pública licitante, no solo por problemas de ejecución de la obra por desequilibrio de la ecuación económica del futuro contrato, sino por las demandas y posibles condenas derivadas de la vulneración de la Constitución y la ley durante el trámite del proceso licitatorio y la escogencia del contratista.
- ✓ Según las particulares circunstancias de este caso, conforme a los hechos narrados en esta demanda, se hace necesario adoptar medidas urgentes y adecuadas para prevenir la consumación o materialización del pretense e inminente daño o perjuicio, ordenando la suspensión inmediata de las actuaciones administrativas, incluida la suspensión de la suscripción del contrato, si aún no se hubiere hecho, y, en caso contrario, la suspensión de la ejecución de dicho contrato, mientras se decide de fondo esta acción de tutela.
- ✓ Las antes dichas medidas de protección deben ser impostergables y urgentes, lo que significa que deben responder a condiciones de oportunidad y eficacia, que eviten la consumación del daño irreparable.

### MEDIOS PROBATORIOS

Para que se tengan por el valor probatorio que les corresponde, presento y pido los siguientes medios de prueba:

#### A) Documentales que se presenta con la demanda:

1. Perfil del proceso de licitación pública LP-AT-APSB-001-2021 en la plataforma SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

para acceder al perfil del proceso debe ingresarse al link anterior donde se visualizara la siguiente interface:

The screenshot shows a search filter interface titled "Limite sus resultados". It includes several input fields and dropdown menus for filtering search results. The "Número del proceso" field is filled with "LP-AT-APSB-001-2021". Other fields like "Entidad Estatal", "Descripción", "Categoría", "Región", "Estado", and "Tipo de proceso" are currently empty or set to "Seleccione". There are also date range filters for "Fecha de publicación desde" (01/01/2021 02:18) and "Fecha de publicación hasta" (11/07/2021 2:18 PM). A link "Añadir Número de documento" is also visible.

Ingresar la información correspondiente al número del proceso, LP-AT-APSB-001-2021 e ingresar en fecha de publicación desde 01/01/2021, asegurando la búsqueda el periodo en que se dio aviso y apertura del proceso. En dicho perfil se dispone de toda la información relacionada con el proceso LP-AT-APSB-001-2021.

2. Resumen de información del proceso LP-AT-APSB-001-2021.
3. ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LP-001-2021
4. Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021 por la cual se Adjudica la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021
5. Documentos CONSORCIO WINKA (carta de conformación, cédulas, certificados de existencia y representación legal).
6. Documentos U.T. PILAS AFERENTES 001 (carta de conformación, cédulas, certificados de existencia y representación legal).

**B) Documentales que se solicitan mediante oficio a la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA:**

1. Solicito oficiar al señor JUAN FELIPE ROMERO SIERRA, Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira, para que envíe por medios o canales virtuales o electrónicos toda la documentación relacionada con la Licitación LP-AT-APSB-001-2021, que se encuentre en su poder o no haya sido publicada en el Secop y que se encuentre en poder de la entidad convocante, incluida la documentación que el señor juez considere pertinente para el estudio y decisión de esta acción de tutela.
2. Que se oficie al señor JUAN FELIPE ROMERO SIERRA, Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira, para que envíe, por lo medios o canales virtuales pertinentes, todas las grabaciones de las audiencias celebradas durante el procedimiento administrativo de la Licitación Pública LP-AT-APSB-001-2021, contenidas en audios y videos.
3. Que se oficie al señor JUAN FELIPE ROMERO SIERRA, Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira, para que envíe, por lo medios o canales virtuales pertinentes, todos los informes de evaluación durante el procedimiento administrativo de la Licitación Pública LP-AT-APSB-001-2021.
4. Que se oficie al señor JUAN FELIPE ROMERO SIERRA, Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira, para que envíe, por lo medios o canales virtuales pertinentes, copias de las seis (06) ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública LP-AT-APSB-001-2021.
5. Los demás documentos que el señor juez considere necesarios para el trámite y decisión de esta acción de tutela.

**ANEXOS DE LA DEMANDA**

Como anexos de esta demanda acompaño los documentos relacionados en el capítulo de las pruebas y toda la documentación contenida en él.

### **JURAMENTO**

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante cualquier otra autoridad judicial.

### **NOTIFICACIONES**

El suscrito accionante recibe notificaciones y comunicaciones en el lugar de mi residencia, ubicada en la Calle 1C No. 19-07, Barrio Las Marías de Valledupar (Cesar), Celular 3158823587, correo electrónico: [alenrope@hotmail.com](mailto:alenrope@hotmail.com)

La ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, representada por JUAN FELIPE ROMERO SIERRA, en su condición de Administrador Temporal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento de La Guajira, puede ser notificado en CALLE 7 No. 9 - 25, Riohacha (La Guajira), Teléfono: (571)3323434, Correos electrónicos: [atapsbk@minvivienda.gov.co](mailto:atapsbk@minvivienda.gov.co) ; [notificacionesjudici@minvivienda.gov.co](mailto:notificacionesjudici@minvivienda.gov.co)

El tercero interesado, **U.T. PILAS AFERENTES 001**, representado por el señor **LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE**, recibe notificaciones y comunicaciones en CR 11 D 119 37, Bogotá D.C.; Teléfono: 6198997; Celular: 3104886963; Correos Electrónicos: [licitaciones@victda.com](mailto:licitaciones@victda.com)

Señor Juez, Cordialmente,



**ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ**

C.C. No. 72.270.722 de Barranquilla  
Representante **CONSORCIO WINKA**

# ANEXOS

## Resumen de información del proceso

### INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.1885142

### Información

<b>Número del proceso</b>	LP-AT-APSB-001-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
<b>Título</b>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUN
<b>Estado</b>	Proceso en evaluación y observaciones
<b>Tipo de proceso</b>	Licitación pública (Obra pública)
<b>Unidad de contratación</b>	ADMINISTRACIÓN TEMPORAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO LA GUAJIRA
<b>Fase previa</b>	Presentación de observaciones
<b>Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios</b>	No

Solicitud correspondiente [CO1.NTC.1769680](#)

### Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 25/06/2021 11:05:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		24/03/2021 4:58:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>UT PILAS AFERENTES 001</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento	<a href="#">Descargar</a>
2	Rechazada		24/03/2021 5:06:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>CONSORCIO GUAJIRA AZUL 3.2</b> COLOMBIA, Villavicencio Número de documento	<a href="#">Descargar</a>
3	Pendiente		25/03/2021 8:16:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S.</b> Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales COLOMBIA, Santa Marta Número de documento 800073480	<a href="#">Descargar</a>
4	Rechazada		25/03/2021 9:37:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>NELSON RAMON MOLINARES AMAYA</b> Número de documento 79474319	<a href="#">Descargar</a>
5	Rechazada		25/03/2021 9:49:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>Llanopozos SA</b> Número de documento 800147021	<a href="#">Descargar</a>

1 2 »

### Datos del contrato

<b>Tipo de contrato</b>	Obra
<b>Justificación de la modalidad de contratación</b>	Artículo 30, Ley 80 de 1993
<b>Descripción</b>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.
<b>Duración del contrato</b>	13 (Meses)
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	7/06/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Condiciones de entrega</b>	Plataforma
<b>Dirección de ejecución del contrato</b>	Calle 7 No. 9-25 Riohacha La Guajira COLOMBIA
<b>Valor estimado</b>	13.152.571.423 COP
<b>Lotes?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

### Clasificación del bien o servicio

<b>Código UNSPSC</b>	83101501 - Abastecimiento de agua
<b>Lista adicional de códigos UNSPSC</b>	72121000 - Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas 72141119 - Servicio de construcción de acueductos 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos 72152800 - Servicios de perforación de pozos de agua 83101504 - Gestión de distribución del agua 83101506 - Servicios de tratamiento de agua

## Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?  Sí  No

PAA [2021](#)

**Misión y visión:** Ser el gestor del conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas, con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de APSB. Cumplir con la ejecución del presupuesto asignado y la cobertura y continuidad del APSB para el departamento de La Guajira convirtiéndonos en modelo a nivel nacional de una Empresa de Servicios Públicos departamental.

**Valor total estimado de adquisiciones:** 0 COP

Adquisiciones planeadas (0)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

## Acuerdos Comerciales

Descripción
Triángulo Norte - Guatemala
Comunidad Andina

## Entidad Estatal



LA GUAJIRA - ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

COLOMBIA, Riohacha



0 Recomendación (es)

## Identificación

Dar publicidad al proceso Si

## Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	16/02/2021 12:05:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de convocatoria pública	16/02/2021 12:05:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	16/02/2021 12:05:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	16/02/2021 12:08:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1/03/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	8/03/2021 8:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8/03/2021 9:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	8/03/2021 7:48:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	11/03/2021 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/03/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17/03/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	18/03/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	25/03/2021 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre 1	25/03/2021 10:05:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	25/03/2021 10:10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	5/04/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/04/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	16 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10 días de tiempo transcurrido (30/06/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	4 días de tiempo transcurrido (6/07/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	1 día de tiempo transcurrido (9/07/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? Sí

Pago de anticipos? Sí

% de adelanto sobre el valor total del contrato 20

¿Patrimonio autónomo? Sí

Pago	% de facturación prevista	% de amortización
1	7,5	7,5
2	7,5	7,5
3	7,5	7,5
4	7,5	7,5
5	7,5	7,5
6	7,5	7,5
7	7,5	7,5
8	7,5	7,5
9	7,5	7,5
10	7,5	7,5
11	7,5	7,5
12	7,5	7,5
13	10	10

Total: 100%

¿Solicitud de garantías? Sí

Seriedad de la oferta Sí

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento Sí

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 26/04/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 26/04/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 26/04/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 26/05/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26/05/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 26/04/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 26/04/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

Sí

% del valor de la oferta 5

## Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? Sí

Fecha límite para visitas 10/03/2021 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información adicional Lugar de encuentro: Riohacha, Calle 7 No. 9 – 59 (Calle Ancha) Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección

## Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	13.071.732.560
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	80.838.863
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0

Valor total 13.152.571.423

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
--------	------	--------	-------	---------------------	-----------------------------------

Saldo de CDP  
 Saldo de vigencias futuras  
 Saldo total a comprometer 13.152.571.423 COP  
 Última consulta a SIIF  
 Fecha de consulta SIIF -

Modo de presentación de ofertas

Requerir el envío de muestras No  
 Fase adicional No

Evaluación

Modelo de evaluación

Tipo de modelo de evaluación Evaluación de varios criterios de selección

Detalle

Nombre	Lote	
<input checked="" type="checkbox"/> Criterios de evaluación		<a href="#">Ver / ocultar reglas</a>

Criterios de selección: {0}

	Puntaje (%)
1 Oferta Economica	60
2 Factor de Calidad	19
3 Apoyo a la Industria Nacional	20
4 Vinculación de Personas con Discapacidad	1

Definir factores de desempate  Sí  No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Criterio específico	1. Escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2	Criterio específico	mayor puntaje en el factor de calidad
3	Criterio específico	mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
4	Criterio específico	mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.
5	Criterio específico	5. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros
6	Criterio específico	6. La oferta presentada por una Mipyme nacional
7	Otros	7. La oferta presentada por un consorcio o unión temporal. Ver Pliego
8	Criterio específico	Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad
9	Otros	Preferir la propuesta que se acoja a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020
10	Sorteo	Balotas

Cuestionario

Resumen

1	Sobre 1 - Habilitante y técnico	
1.1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	
1.1.1	Personas Naturales	
1.1.1.1	Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	Esta pregunta requiere anexar documentos(Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.)  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.'
1.1.1.2	Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	Esta pregunta requiere anexar documentos(Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. )  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. '
1.1.1.3	Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	Esta pregunta requiere anexar documentos(Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.)  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.'
1.1.2	Personas Jurídicas	
1.1.2.1	Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia	
1.1.2.1.1	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente	Esta pregunta requiere anexar documentos(Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.)  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by

	attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente'.	
1.1.2.1.2	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.)
1.1.2.1.3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia del documento de identificación del representante legal.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia del documento de identificación del representante legal.)
1.1.2.2	<b>Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:</b>	
1.1.2.2.1	Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones)
1.1.2.3	<b>Entidades estatales</b>	
1.1.2.3.1	Acto de creación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Acto de creación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Acto de creación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar.)
1.1.2.4	es persona jurídica  <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No	
1.1.3	<b>Proponentes Plurales</b>	
1.1.3.1	Documento de conformación de proponentes plurales.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de conformación de proponentes plurales.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de conformación de proponentes plurales)
1.1.3.2	Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.)
1.1.4	<b>Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales</b>	
1.1.4.1	<b>Personas Jurídicas</b>	
1.1.4.1.1	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales)
1.1.4.2	<b>Personas Naturales</b>	
1.1.4.2.1	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.)
1.1.4.3	<b>Proponentes Plurales</b>	
1.1.4.3.1	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales)
1.1.5	<b>Carta de Presentación de Oferta</b>	
1.1.5.1	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Carta de Presentación de la Oferta'.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Carta de Presentación de la Oferta'.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Carta de Presentación de la Oferta'.)
1.1.6	<b>Pacto de Transparencia</b>	
1.1.6.1	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Pacto de Transparencia'.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Pacto de Transparencia'.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Pacto de Transparencia'.)
1.1.7	<b>Garantía de Seriedad de Oferta</b>	
1.1.7.1	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Garantía de Seriedad de la Oferta'.  This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Garantía de Seriedad de la Oferta'.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Garantía de Seriedad de la Oferta'.)
1.1.8	<b>Apoderado</b>	

1.1.8.1	<p>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Apoderado. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.'</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Apoderado. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. ''.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos ( El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Apoderado. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. ')</p>					
1.2	Requisitos Técnicos Habilitantes - Experiencia						
1.2.1	Experiencia						
1.2.1.1	<p>Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo)</p>					
1.2.1.2	<p>Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes )</p>					
1.2.1.3	<p>Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP)</p>					
1.3	Requisitos Financieros Habilitantes						
1.3.1	Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia						
1.3.1.1	<p>La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. '.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. )</p>					
1.3.2	Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia						
1.3.2.1	<p>El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. '.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. )</p>					
1.3.2.2	<p>Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. '.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. )</p>					
1.3.2.3	<p>El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. '.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. )</p>					
1.3.3	Capacidad Residual						
1.3.3.1	<p>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato 5 – Capacidad residual '.</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato 5 – Capacidad residual ''.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos ( El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato 5 – Capacidad residual '.)</p>					
2	Sobre 2 - Económico						
2.1	Formulario No.1						
	<p>Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal</p> <p>Esta pregunta requiere anexar documentos (Formulario No. 1)</p>						
	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
	0,00						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	83101501	Abastecimiento de Agua	1.00	LIN	13.152.571.423.00		

## Selección

## Selección e información de contratación

## Documentos

## Documentos del Proceso

Nombre	Descripción		
<input type="checkbox"/> 1. Aviso de Convocatoria LP-AT-APSB-001-2021.pdf	1. Aviso de Convocatoria LP-AT-APSB-001-2021.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 2. Estudios Previos -LP-AT-APSB-001-2021.pdf	2. Estudios Previos -LP-AT-APSB-001-2021.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 3. Análisis del Sector-LP-AT-APSB-001-2021.pdf	3. Análisis del Sector-LP-AT-APSB-001-2021.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 4. Anexo 1- Anexo Técnico-LP-AT-APSB-001-2021.pdf	4. Anexo 1- Anexo Técnico-LP-AT-APSB-001-2021.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 5. Pliegos Tipo CCE-EICP-GI-09-LP-AT-APSB-001-2021.pdf	5. Pliegos Tipo CCE-EICP-GI-09-LP-AT-APSB-001-2021.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

1 2 3 4 5 6 7 »

## Documentos de la oferta

Los siguientes documentos deben ser presentados con la oferta.

**Sobre:** Sobre 1 - Administrativo y Técnico

#	Descripción	Año	Periodo
1	RUT		
	Descripción	Año	Periodo
	Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Garantía de Seriedad de la Oferta'.		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Pacto de Transparencia'.		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Carta de Presentación de la Oferta'.		
	Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.		
	El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.		
	Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.		
	El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.		
	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.		
	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP		
	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes		
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Apoderado. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.'		
	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo		
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.		
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales		
	Documento de conformación de proponentes plurales		
	Acto de creación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar		
	Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones		
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.		

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Formato 5 – Capacidad residual'.

Descripción	Año	Periodo
Seriedad de la oferta		

Sobre: Sobre 2 - Económico

Descripción	Año	Periodo
Formulario No. 1		

## Información adicional

### Idioma y moneda

Idiomas aceptados en el proceso Español (Colombia)

Moneda aceptada COP

## Mensajes públicos

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
General	CO1.MSG.2754777	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN-LP-AT-APASB-001-2021	2 días de tiempo transcurrido (8/07/2021 10:44:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<a href="#">Detalle</a>
General	CO1.MSG.2716602	AVISO - REANUACIÓN DE AUDIENCIAADJUDICACIÓN-LP-001-2021	15 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 7:43:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<a href="#">Detalle</a>
Notificación	CO1.MSG.2713602	Publicación de la lista de ofertas del proceso LP-AT-APSB-001-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)).	16 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 11:14:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<a href="#">Detalle</a>
Informe de selección	CO1.MSG.2713545	La lista de oferentes del proceso LP-AT-APSB-001-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) publicada por ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	16 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 11:05:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<a href="#">Detalle</a>
General	CO1.MSG.2710106	AVISO - REANUACIÓN DE AUDIENCIA ADJUDICACIÓN-LP-001-2021	16 días de tiempo transcurrido (24/06/2021 3:16:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<a href="#">Detalle</a>

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 »

## Constancias del SECOP

ID constancia SECOP	Tipo de documento	Tipo de evento	Referencia documento	Descripción de documento	Fecha	
CO1.RECEIPT.9037950	Lista de ofertas	Publicación	LP-AT-APSB-001-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUN	16 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 11:14:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<a href="#">Detalle</a>
CO1.RECEIPT.9037299	Lista de proveedores	Publicación	LP-AT-APSB-001-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUN	16 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 11:05:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<a href="#">Detalle</a>
CO1.RECEIPT.9037656	Proceso	Apertura	LP-AT-APSB-001-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO	16 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 11:04:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<a href="#">Detalle</a>

				OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUN	
CO1.RECEIPT.9018503	Proceso	Publicación de modificación	LP-AT-APSB-001-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE  TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUN	17 días de tiempo transcurrido (23/06/2021 6:56:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) <a href="#">Detalle</a>
CO1.RECEIPT.8649240	Proceso	Publicación de modificación	LP-AT-APSB-001-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUN	11/05/2021 5:17:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) <a href="#">Detalle</a>

1 2 3 4 »

 Volver



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

***Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira***

Siendo las 9:26 a.m., del día veintinueve (29) de abril de 2021, cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1882 de 2018, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta tecnológica Teams, se reunió el Comité Evaluador designado, con el fin de llevar a cabo la **Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021** cuyo objeto consiste en la **“Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira”**

Una vez constituidos en Audiencia, se da inicio formal a la misma y se procede a dar lectura del orden de la diligencia:

**I. Orden del día:**

1. Presentación de los asistentes, apoderados y/o representantes.
2. Lectura de las observaciones presentadas al informe final de los requisitos mínimos habilitantes, Respuestas a Observaciones y Asignación de Puntaje de Licitación Pública No. LP-AT-APSB- 001 de 2021. (una persona por proponente por un periodo de tres minutos por observación).
3. Respuesta a las observaciones presentadas al informe final de los requisitos mínimos habilitantes, Respuestas a Observaciones y Asignación de Puntaje de Licitación Pública No. LP-AT-APSB- 001 de 2021.
4. Intervención por parte de los proponentes y/o apoderados respecto a las respuestas dadas por la administración a las observaciones presentadas al informe de evaluación. (una persona por proponente por un periodo de tres minutos por observación).
5. Pronunciamiento de la entidad acerca de las intervenciones de los proponentes en la audiencia y presentación final del informe del orden de elegibilidad.
6. Apertura de Sobre Económico (si a ello hubiere lugar).
7. Asignación de Puntaje (si a ello hubiere lugar).
8. Recomendación del Comité Evaluador
9. Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación.



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

***Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira***

**II. Desarrollo de la Audiencia.**

**1. Presentación de los asistentes, proponentes sus apoderados y/o representantes.**

**Por parte de la entidad:**

- a) Juan Felipe Romero Sierra, Administrador Temporal ATAPSB
- b) Rodrigo Paúl Jiménez Martínez, Contratista Líder de Gestión Jurídica ATAPSB
- c) Daniela Navarro Montaña, Contratista Profesional de Apoyo a la Gestión Jurídica ATAPSB
- d) Aura Gisela Ospino, Contratista Líder de Aseguramiento ATAPSB
- e) Guillermo Eduardo Mendoza Arcila- Contratista Líder de Planificación ATAPSB
- f) Agustín Pimienta Sierra-Contratista Apoyo Aseguramiento ATAPSB
- g) Mayra Pimienta Prieto -Contratista Apoyo Gestión Administrativa y Financiera ATAPSB
- h) Eduin Jiménez Contreras- Contratista Apoyo Financiero y Administrativo ATAPSB
- i) Carlos Mario Castañeda-Contratista Apoyo Soporte Técnico ATAPSB

**Por parte de los Proponentes Interesados:**

- a) Luis Germán Villaveces Uribe, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.676, en calidad de representante de la Unión Temporal Pilas Aferentes 001.
- b) Juan Fernando Arias Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.640.835, en calidad de representante legal de la empresa Tecnología para el Tratamiento de Aguas Tecnoaguas S.A.S. – Tecnoaguas S.A.S., identificada con Nit. 800.073.480-7.
- c) Luis Alberto Rodríguez Sarmiento, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.842.232, en calidad de apoderado de la empresa Tecnoaguas S.A.S. Poder otorgado en Audiencia.
- d) Luis Fernando Romero Sandoval, Cédula de Ciudadanía No. 93.123.714, en calidad de representante del Consorcio Guajira Azul 3.2
- e) Andrés Felipe Barreto Ortiz, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.033.756.239 asistente por parte del Consorcio Guajira Azul 3.2. Poder Otorgado en Audiencia.



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

- f) Álvaro Rodríguez Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.722 en representación del Consorcio Winka
- g) Carlos Karlos Cotes Madera, en calidad de representante suplente del Consorcio Winka, identificado con Cédula de Ciudadanía No.
- h) Arnulfo Molina Polo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.764.367 y T.P. 346 761 C.S.J., Coordinador de Veeduría Nacional No a la Corrupción, Nit. 900721702-0
- i) Antonio Cortázar Mora, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.272.592 y T.P 2520219482, en calidad de apoderado de la Unión Temporal Pilas Aferentes 001. Poder otorgado en Audiencia.

**2. Lectura de las observaciones presentadas al informe final de los requisitos mínimos habilitantes, Respuestas a Observaciones y Asignación de Puntaje de Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001 de 2021. (una persona por proponente por un periodo de tres minutos por observación).**

- Se deja constancia de que al momento de iniciar la diligencia existen en el Secop II, dos (2) observaciones al informe final, una observación por parte del Consorcio Guajira Azul 3.2 y una observación por parte del Consorcio Winka. Durante el transcurso de la diligencia se allegaron al Secop II, dos (2) observaciones por parte de Tecnoaguas S.A.S. (**documentos adjuntos**)
  - Paso seguido, se procede a dar lectura de cada una de las observaciones presentadas.

✚ Se suspende la Diligencia hasta las 2:00 p.m., del 29 de abril de 2021, en aras de que el comité evaluador analice las observaciones presentadas.

✚ Se Reanuda la Diligencia siendo las 2:18 p.m. del mismo día, y se procede a dar contestación a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

Una vez revisado el compendio de observaciones allegadas, el comité evaluador corre traslado de las mismas a los proponentes Unión Temporal Pilas Aferentes 001 y Consorcio Guajira Azul 3.2, en aras de que se pronuncien al respecto, en los términos que a bien consideren, en cumplimiento del derecho a la defensa que le asiste.

- Se le concede la palabra al representante de la U.T Pilas Aferentes 001, que para efectos de su defensa el señor Antonio Cortázar descurre el traslado alegando la veracidad de los documentos presentados con su propuesta, conforme lo reseñado en el audio de la audiencia.
- Seguidamente se le concede la palabra al representante del Consorcio Guajira Azul 3.2, y se deja constancia de que el proponente no se



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

***Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira***

encontraba en la diligencia, por tanto no hubo pronunciamiento alguno frente al traslado de las observaciones presentadas en su contra y de este modo no hace uso de su derecho a la defensa en audiencia. Del mismo modo, se deja constancia que si bien el proponente no se pronunció frente a la observación realizada, la misma no se tomará como cierta, sino que el comité evaluador verificará por su parte el cuestionamiento hecho al proponente Guajira Azul 3.2.

Prosiguiendo con la diligencia, el comité evaluador considera realizar las siguientes manifestaciones:

En atención a las observaciones presentadas, las cuales no pueden ser verificadas por el comité de manera interna, se procederá a oficiar a las siguientes entidades:

- Aguas y Aguas de Pereira, con el fin de que certifique la veracidad o no de los documentos aportados por el proponente U.T. Pilas Aferentes 001 al interior del proceso licitatorio.
- Coomeva EPS, en aras de verificar la información aportada por la sociedad Omicron del Llano S.A.S., integrante del proponente Guajira Azul 3.2., respecto del estado de la empresa frente al pago de los aportes a seguridad social.

Una vez se tenga respuesta por parte de estas dos entidades, se dará respuesta de fondo por parte del comité evaluador respecto de las observaciones sujetas a revisión al interior de la diligencia. Vale la pena señalar que el comité evaluador no puede dar esperas indefinidas para dar solución a los cuestionamientos señalados, sin embargo se dará un tiempo prudencial para que las entidades oficiadas, puedan emitir su respuesta.

✚ Por lo anterior, el comité evaluador procede a suspender la diligencia siendo las 2:38 p.m., hasta las 9:30 a.m., del día jueves seis (6) de mayo de 2021

- Solicita la palabra el Integrante VIC S.A.S, integrante de UT Pilas Aferentes, quien indica que se encuentra de acuerdo con lo señalado por el comité evaluador, respecto de solicitar la información a la entidad Aguas y Aguas de Pereira, por que inclusive, en el documento enviado a la entidad, solicitaron al comité que se consultara a dicha entidad para realizar la averiguación.
- Solicita la palabra el señor Juan Fernando Arias, representante de Tecnoaguas S.A.S., quien expresa, que lo que se quiere es claridad sobre los documentos aportados por la U.T., siempre que los mismos difieren uno de otro, el presentado a la cámara de comercio y el que presentan con su propuesta. Seguidamente otorga poder al señor Robert Becerra Ortega identificado con



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

cédula de ciudadanía No. 79.488.380 y T.P 137 688 C.S.J., quien señala que; “1. los documentos son negros o blanco, no grises, el consejo de estado ha señalado que los documentos habilitantes no dan un alcance interpretativo, si o no, sencillamente es eso, entonces si en algún momento los oferentes han presentado documentos y a través de las audiencias la presentación taxativa de imputación objetiva no se ha cumplido, dicho proponente no podrá ser tenido en cuenta para la selección. 2. En el caso de otros documentos que se argumentado como no ciertos, incorrectos, no se ha tachado de falsos, también es necesario que el comité suspenda, por que es una buena salida, pero esa suspensión se pueda tener como una manifestación en el tiempo, de que aquellos documentos que no han sido presentados sean validados como ciertos (...)”

- Solicita la palabra German Camacho, representante legal de Inverline, integrante del Consorcio Winka, quien solicita, que la solicitud que se realice a Coomeva EPS, se solicite expresamente cual era el estado de cuenta de la empresa Omicron del Llano al momento del cierre.

✚ Se suspende la diligencia siendo las 2:50 p.m., del 29 de abril de 2021.

✚ Se reanuda la diligencia, en la fecha señalada, sin embargo el Comité Evaluador, enuncia que la misma se suspenderá, en atención a que la entidad no ha recibido respuesta por parte de las entidades oficiadas. Por tanto, se reprograma la diligencia para el día 11 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m.

✚ El día 11 de mayo de 2021, se reprograma la diligencia para el día 18 de mayo de 2021 a las 9:30 a.m.

✚ Siendo las 9:42 a.m., del día 18 de mayo, se instala la audiencia y se indica que la misma será suspendida en atención a que la entidad no ha recibido respuesta por parte de las entidades oficiadas, lo cual es de vital importancia para dar continuidad con el proceso licitatorio. La reanudación de la audiencia, se notificará mediante dos documentos, una Adenda y un Aviso de audiencia que será publicado en el Secop II.

**Reanudación de la Audiencia**

Se reanuda la Diligencia, siendo las 9:45 a.m., del día 25 de junio de 2021 y se decreta el siguiente:

**Orden del día**

1. Presentación de los asistentes, apoderados y/o representantes.



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

***Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira***

2. Respuesta a las observaciones presentadas al informe final de los requisitos mínimos habilitantes, Respuestas a Observaciones y Asignación de Puntaje de Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001 de 2021.
3. Intervención por parte de los proponentes y/o apoderados respecto a las respuestas dadas por la administración a las observaciones presentadas al informe de evaluación. (una persona por proponente por un periodo de tres minutos por observación).
4. Pronunciamiento de la entidad acerca de las intervenciones de los proponentes en la audiencia y presentación final del informe del orden de elegibilidad.
5. Apertura de Sobre Económico (si a ello hubiere lugar)
6. Asignación de Puntaje (si a ello hubiere lugar).
7. Recomendación del Comité Evaluador
8. Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación

**1. Presentación de los asistentes, proponentes sus apoderados y/o representantes.**

**Por parte de la entidad:**

- a) Juan Felipe Romero Sierra, Administrador Temporal ATAPSB
- b) Rodrigo Paúl Jiménez Martínez, Contratista Líder de Gestión Jurídica ATAPSB
- c) Daniela Navarro Montaña, Contratista Profesional de Apoyo a la Gestión Jurídica ATAPSB
- d) Aura Gisela Ospino, Contratista Líder de Aseguramiento ATAPSB
- e) Guillermo Eduardo Mendoza Arcila- Contratista Líder de Planificación ATAPSB
- f) Agustín Pimienta Sierra-Contratista Apoyo Aseguramiento ATAPSB
- g) Mayra Pimienta Prieto -Contratista Apoyo Gestión Administrativa y Financiera ATAPSB
- h) Eduin Jiménez Contreras- Contratista Apoyo Financiero y Administrativo ATAPSB
- i) Carlos Mario Castañeda-Contratista Apoyo Soporte Técnico ATAPSB

**Por parte de los Proponentes Interesados:**

- a) Luis Germán Villaveces Uribe, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.676, en calidad de representante de la Unión Temporal Pilas Aferentes 001.



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

***Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira***

- b) Antonio Cortázar Mora, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.272.592 y T.P 2520219482, en calidad de apoderado de la Unión Temporal Pilas Aferentes 001. Poder otorgado en Audiencia.
- c) Jaime Gómez, Gerente de la empresa G & C Ingeniería Empresarial, en calidad de asistente del proponente U.T Pilas Aferentes 001
- d) Álvaro Rodríguez Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.722 en representación del Consorcio Winka
- e) Carlos Karlos Cotes Madera, en calidad de representante suplente del Consorcio Winka, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.807.061
- f) German Camacho, representante legal de Inverline, integrante del Consorcio Winka.
- g) Juan Fernando Arias Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.640.835, en calidad de representante legal de la empresa Tecnología para el Tratamiento de Aguas Tecnoaguas S.A.S. – Tecnoaguas S.A.S., identificada con Nit. 800.073.480-7.
- h) Robert Becerra Ortega identificado 79.488.380 y T.P 137 688 C.S.J, poder otorgado en audiencia.
- i) Se deja constancia de la no asistencia del proponente Consorcio Guajira Azul 3.2

**2. Respuesta a las observaciones presentadas al informe final de los requisitos mínimos habilitantes, Respuestas a Observaciones y Asignación de Puntaje de Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001 de 2021**

Previo a dar contestación a las observaciones, El comité indica que se hace oportuno, mencionar que la entidad oficio a las entidades correspondientes, es decir, Aguas y Aguas de Pereira y a Coomeva EPS, en aras de consultar la veracidad de las observaciones realizadas y que estas emitieran su concepto, para que así el comité evaluador tuviera claridad al respecto y como consecuencia, se recibió respuesta por parte de cada una de las entidades.

En virtud de lo anterior se procede a dar lectura al oficio enviado por parte de Aguas y Aguas de Pereira, y conforme lo expresado por esta, el comité evaluador procede a dar respuesta a la observación presentada por parte de Tecnoaguas S.A.S., al oferente U.T. Pilas Aferentes 001, en los siguientes términos:

- Una vez revisados los documentos allegados y en aras de dar repuesta de la observación presentada, el comité evaluador logra verificar que la documentación aportada por el proponte UT Pilas Aferentes, es una documentación con plena validez, la cual no contiene información inexacta, dado que quien expide la certificación ha garantizado que el contenido de esta es cierta y por ende no contiene información inexacta, y cualquier señalamiento



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

respecto de lo acreditado por la cámara de comercio no le compete a este comité, máxime que se recurrió a la fuente directa del certificado y la misma da fe de que la información contenida en el documento aportado es verídica, y por tal razón no existe motivo para declarar que existe una causal que genere rechazo por información inexacta o falsa frente al proponente U.T. Pilas Aferentes 001 y no le haya razón al proponente Tecnoaguas frente a la observación realizada.

Posteriormente, se da lectura de la respuesta emitida por la entidad Coomeva EPS y conforme lo expresado por esta, el comité evaluador procede a dar respuesta a la observación presentada por el proponente Consorcio Winka al proponente Consorcio Guajira Azul 3.2., en los siguientes términos:

- Una vez revisado el estado de cuenta aportado por la entidad promotora Coomeva Eps, en donde se evidencia que la empresa Omicron del Llano tiene reportado 5 retrasos o moras que datan de los años 2017, 2018 y 2020, lo cual evidencia que para la fecha tenía una mora de \$ 368.866, en este sentido el integrante del Consorcio Guajira Azul 3.2 no se encontraba al día con el pago de los aportes de seguridad social, lo cual implicaría la existencia de información inexacta respecto de lo consignado en su propuesta. En este sentido, al encontrarse que el proponente aportó información inexacta en su propuesta, corresponde a este comité rechazar al proponente Consorcio **Guajira Azul 3.2**, por encontrarse inmerso en la causal de rechazo establecida en el *literal h del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones Tipo. "H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11"*

Adicionalmente, el comité evaluador debe realizar la siguiente manifestación, respecto de una situación que se ha presentado, que si bien el comité ya se había pronunciado previamente, en el entendido de que no existió unanimidad frente al situación en la que se encontraba el proponente Consorcio Winka, respecto de su habilitación o rechazo por encontrarse inmerso en la causal de rechazo establecida en el literal f del numeral 1.15. del pliego de condiciones el cual dice "*F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación*". En este sentido, revisado nuevamente esta causal y la circunstancia en que se encuentra el consorcio, debe el comité evaluador corregir la evaluación que había emitido previamente teniendo en cuenta lo siguiente: El proceso de selección que se adelanta, se rige por los pliegos tipos emitido por Colombia Compra Eficiente, pliegos tipos que son públicos y que han sido controvertidos en múltiples ocasiones y que nosotros mismos en este proceso hemos permitido que se controvertan, sin que se haya emitido señalamiento alguno en torno a estos o los señalamientos que se han realizado públicamente han sido resueltas, en torno a darle aplicabilidad a



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

los pliegos tipo lo cuales son inalterables, en este sentido tenemos que la Resolución 248 de 2020 expedido por Colombia compra eficiente, señala expresamente que los pliegos tipos son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades, en ese mismo sentido la directiva presidencial 001 de 2021, insta a las entidades que hagan una aplicación precisa de los pliegos tipo por el máximo organismo rector de la contratación pública, entonces tenemos que esos pliegos tipo tal y como están concebidos resultan ser de obligatorio cumplimiento, y la no aplicación de los mismos, podrían derivar en sanciones para los miembros del comité evaluador y la entidad misma que inaplique estos documentos tipo. Conforme a lo anterior existe para el comité evaluador la necesidad de excluir al proponente Consorcio Winka, el miembro de este equipo Inverline, al momento del cierre no tenía en firme el RUP, en el entendido de que el proponente pudo haber dejado vencer el termino para actualizar el RUP y por ende este pierde validez o pierde sus efectos, por lo tanto de la firmeza del RUP que se inscribe es que empieza a regir los efectos que se deriven de este, es decir que a partir de la firmeza del acto es que obtiene la ejecutoria y es oponible a terceros. Quiere decir lo anterior, que al no estar en firme el Rup antes del cierre y al ser la primera vez que se inscribe o haberse realizado la actualización de manera extemporánea no puede el comité evaluador validar dio RUP, razón por la cual tiene que proceder a excluir al proponente Consorcio Winka, con fundamento en la causal de rechazo F. *Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación*”, atendiendo a la observación realizada por el proponente Tecnoaguas S.A.S.

**3. Intervención por parte de los proponentes y/o apoderados respecto a las respuestas dadas por la administración a las observaciones presentadas al informe de evaluación. (una persona por proponente por un periodo de tres minutos por observación).**

- Toma la palabra el señor Robert Becerra Ortega-Tecnoaguas S.A.S., quien indica que *“Cuando el proponente presenta su oferta, hace una relación distinta, en los cuales desarrollo su actividad, la ley 1150 que es la que regula el registro de la experiencia de los oferentes para participar en licitaciones, señala efectivamente que en el RUP deberá incluirse la experiencia general o específica y resulta y salta a la vista extraño para Tecnoaguas que el documento privado presentado por ellos en lugar de dar claridad al momento de presentar la oferta, ahora sea certificado con unas características diferentes. Ideológicamente cuando uno quiere dar una razón de un documento que es claro y cierto ese documento puede servir como prueba para confirmar algo que anteriormente se haya dicho, lo que presenta hoy como certificación que ustedes obtuvieron a través de la solicitud que hiciera Tecnoaguas, demuestra que efectivamente es un tanto*



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

*distinto a lo que ellos entregaron en su propuesta, entonces debe existir una armonía en lo que presentaron con su propuesta y lo que hoy certifican, para nosotros no es claro, no es ninguna molestia poder certificar, efectivamente se nos da aquí, pero definitivamente es el RUP el que debe dar la experiencia general o específica que un proponente haga y para esta en particular y para este proceso, eso no se ve reflejado, no es oponible para terceros, recuerden por favor que es en el Registro publico en donde se hace oponible a terceros, la manifestación que haga un privado, entonces para cualquier privado es completamente imposible definir si lo que otro pone en el RUP deba ser presentados certificados que miembros de comités hagan para verificar si es cierta la certificación... por lo tanto para Tecnoaguas, no es clara la certificación por que al momento de presentar la oferta se certificó de manera distinta”*

- El señor Robert Becerra, señala que procederá a oficiar a la Cámara de Comercio, respecto de la certificación de Aguas y Aguas de Pereira aportada por el proponente U.T. Pilas Aferente 001.

**4. Pronunciamiento de la entidad acerca de las intervenciones de los proponentes en la audiencia y presentación final del informe del orden de elegibilidad**

- Respecto de lo señalado por el señor Robert Becerra: El comité reitera que se verificó de manera acuciosa las certificaciones presentadas y no tiene señalamiento adicional que realizar, en todo caso, se exhorta al apoderado, a que si bien lo considera, puede presentar los requerimientos del caso frente a los entes correspondientes.

**5. Apertura de Sobre Económico (si a ello hubiere lugar).**

Culminada la etapa de observaciones, se procede a dar apertura a los sobres que contienen la oferta económica de los dos (02) oferentes habilitados, conforme lo prevé el pliego de condiciones.

<b>Proponentes Habilitados:</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
1. Unión Temporal Pilas Aferentes 001	<b>40</b>
2. Tecnología para el Tratamiento de Aguas - Tecnoaguas S.A.S.	<b>39</b>

Una vez aperturados los sobres en la plataforma Secop II, el comité evaluador en aras de realizar la verificación de la oferta económica aportada por los proponentes conforme el resultado de la TRM del día, según lo dictamina el pliego de condiciones, considera oportuno suspender la diligencia.



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

Previamente se ponen en conocimiento a los asistentes que las ofertas económicas postuladas, se encuentran publicadas en el Secop II, en aras de que puedan revisarlas y hacer las observaciones que estimen convenientes, paso seguido se da a conocer los valores ofertados por los proponentes:

Proponentes Habilitados:	Valor oferta	Observación
1. Unión Temporal Pilas Aferentes 001	Por Definir	En la plataforma a la oferta se establece el valor de \$ 13.152.571.423, sin embargo en el anexo de oferta económica el valor consignado es de \$ 12.636.732.802,20
2. Tecnología para el Tratamiento de Aguas - Tecnoaguas S.A.S.	\$ 12.761.400.215,08	N/A

- ❖ El comité manifiesta, que en la reanudación de la audiencia se procederá a resolver dos situaciones, la primera lo concerniente a la determinación del procedimiento a aplicar conforme el resultado de la TRM, en aras de emitir el puntaje definitivo para cada proponente y adicionalmente se emitirá la decisión de la revisión realizada frente a los dos valores presentados en la oferta económica del proponente U.T. Pilas Aferentes.
- ❖ Se le concede la palabra a la señora María Liliana en representación de la firma VIC S.A.S., integrante la U.T, quien manifiesta ser la persona encargada de realizar la oferta económica y al respecto manifiesta que la plataforma pide incluir el valor que solicitó la entidad el cual corresponde al valor del presupuesto oficial y la oferta económica es la que se adjunta en el sobre 2 de la plataforma.
- ❖ Se le concede la palabra al representante del Consorcio Winka, quien manifiesta tener una observaciones frente a las ofertas económicas de los proponentes *“Encontramos que ambos oferentes, están modificando el presupuesto oficial y eso es una causal de rechazo, están adicionando el ítem 1.12.1 que no existe en el presupuesto oficial, pese a que esta en el formato de la oferta económica, la obligación de los oferentes es que al diligenciamiento de la oferta se atengan y mantengan el presupuesto oficial que es el preponderante en el documento, solicitamos que el numeral 1.12.1 que consiste en el retiro de material sobrante, la incluyeron en la oferta económica por tal razón modificaron el presupuesto oficial y están incurso en la causal de rechazo que hace relación a la modificación del presupuesto oficial, solicitamos que sea de recibo esta observación y en caso de que sea probada se declare desierto el proceso”*



## Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

- ❖ Toma la palabra el señor Álvaro Rodríguez del Consorcio Winka, quien indica “Sobre la descalificación del oferente Winka, tenemos que ser consecuentes, sobre las facultades de subsanabilidad, el oferente presentó la firmeza del RUP en el momento de subsanabilidad, por tanto no estamos de acuerdo con el rechazo, de conformidad con la selección objetiva, se tienen los términos para presentar las acciones del caso, así como lo hizo la entidad en su momento, y se ha abierto otra oportunidad y en cualquier momento se pueden exponer los distintos argumentos...”

- ✚ Se suspende la diligencia siendo las.11.32 a.m., hasta el día 28 de junio de 2021 a las 10: a.m.

### Reanudación de la Audiencia

Siendo las 10:09 a.m. del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1882 de 2018, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador se reunió a través de la plataforma Microsoft Teams, según convocatoria efectuada a través del módulo de mensaje de la plataforma Secop II, con el fin de llevar a cabo la reanudación de la Diligencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones formuladas por parte de los interesados (si hay lugar a ello) y/o Apertura de Sobre Económico en el marco del proceso contractual arriba citado. Así las cosas, y una vez constituidos en Audiencia se procede a dar lectura del siguiente:

### Orden del día

1. Presentación de los asistentes, proponentes sus apoderados y/o representantes.
2. Respuestas a observaciones sobre las Ofertas Económicas
3. Manifestación de la TRM y Resultado de la Verificación de las Ofertas
4. Asignación de Puntaje Definitivo
5. Observaciones por parte de los asistentes
6. Recomendación del Comité Evaluador
7. Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación

1. **Presentación de los asistentes proponentes sus apoderados y/o representantes.**

#### Por parte de la entidad:

- a) Juan Felipe Romero Sierra, Administrador Temporal ATAPSB



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

- b) Rodrigo Paúl Jiménez Martínez, Contratista Líder de Gestión Jurídica ATAPSB
- c) Daniela Navarro Montaña, Contratista Profesional de Apoyo a la Gestión Jurídica ATAPSB
- d) Aura Gisela Ospino, Contratista Líder de Aseguramiento ATAPSB
- e) Guillermo Eduardo Mendoza Arcila- Contratista Líder de Planificación ATAPSB
- f) Agustín Pimienta Sierra-Contratista Apoyo Aseguramiento ATAPSB
- g) Mayra Pimienta Prieto -Contratista Apoyo Gestión Administrativa y Financiera ATAPSB
- h) Eduin Jiménez Contreras- Contratista Apoyo Financiero y Administrativo ATAPSB
- i) Carlos Mario Castañeda-Contratista Apoyo Soporte Técnico ATAPSB

**Por parte de los Proponentes Interesados:**

- a) Luis Germán Villaveces Uribe, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.676, en calidad de representante de la Unión Temporal Pilas Aferentes 001.
- b) Juan Fernando Arias Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.640.835, en calidad de representante legal de la empresa Tecnología para el Tratamiento de Aguas Tecnoaguas S.A.S. – Tecnoaguas S.A.S., identificada con Nit. 800.073.480-7.
- c) Luis Alberto Rodríguez Sarmiento, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.842.232, en calidad de apoderado de la empresa Tecnoaguas S.A.S. Poder otorgado en Audiencia Inicial.
- d) Se deja constancia de la no asistencia del demás proponente ni de asistentes adicionales a la diligencia.

**2. Respuestas a observaciones sobre las Ofertas Económicas**

• **Respuesta a la observación realizada por el Consorcio Winka:**

Desde el equipo técnico se indica que *“Una vez revisada la observación, sobre el ítem 1.12.1 de retiro de escombro, los cuales fueron incluidos en las ofertas económicas de los proponentes habilitados, debemos aclarar que dentro del presupuesto oficial, los presupuesto guardan diferencias uno de otro y el presupuesto de Riritana si contiene en el numeral 1.12.1 retiros de escombro, sin embargo en los otros dos presupuesto, existe el numeral 1.12.1 que corresponde a tubería y tal como aparece en el presupuesto oficial s e refleja*



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

*dentro del formato que fue publicado, entonces no encontramos de recibo la apreciación del Consocio Winka y el comité evaluador se mantiene en la verificación realizada. En cuanto a la otra observación debemos señalar que esto ya fue resuelto por el comité evaluador y se reitera su decisión”*

**3. Manifestación de la TRM y Resultado de la Verificación de las Ofertas**

Conforme el pliego de condiciones, numeral 4.1.4. a DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual establece lo siguiente: “4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

*Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).*

*El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.*

*En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.*

*En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.*



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2021 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2021, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2021

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.”

Así las cosas, por parte del equipo técnico del comité evaluador, se indica que la TRM, corresponde a ,03 para el sábado 26 de junio de 2021, conforme lo establecido por la entidad correspondiente (Superintendencia Financiera) equivalente a **3.739.03**

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,739.03	26/Jun/2021 - 28/Jun/2021

Por lo anterior, la formula o método de ponderación a aplicar corresponde a la **mediana con valor absoluto**.

Continua el líder del equipo técnico señalando que, para poder realizar la ponderación correspondiente, previamente debe realizarse la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido empezando con la oferta presentada por Tecnoaguas, para quien se señala que revisando los diferentes formularios se pudo evidenciar que se cometió un error en los formularios generales 1A de los 3 sitios, en el sentido de que la



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

persona que diligenció el formato, ingresó manualmente el valor al numeral 4.2.1 de puesta en marcha, cuando esa casilla esta formulada y en este ítem se ingresó un valor manualmente y un valor diferente, y para el comité es un error de índole aritmético, y se procede a corregir los valores, y en este sentido, se modifica el valor de la oferta, quedando en \$ 12.822.086.795,08, y no supera el valor del presupuesto oficial.

Seguidamente se verificó la oferta de la U.T. Pilas Aferentes, y no se pudo evidenciar ningún error aritmético en ninguno de los formularios y se mantiene el valor que el proponente ofertó.

Así las cosas, los valores para efectos del cálculo con la mediana con valor absoluto, para la oferta de Tecnoaguas sería de \$ 12.822.086.795,08 (valor corregido) y para UT Pilas Aferentes 001 \$ 12.636.732.802,20. En este sentido, conforme la metodología señalada, como es un numero para y son solo dos, se toman los dos valores centrales que existen y se le saca promedio aritmético simple, entonces la mediana calculada quedaría en \$ 12.729.409.798, 64, y de acuerdo a lo especificado en el pliego, se le asigna el mayor puntaje a la propuesta que este inmediatamente por debajo de esta mediana la cual corresponde a la propuesta de U.T. Pilas Aferentes, con un valor de \$ 12.636.732.802,20, entonces se le asignan los 60 puntos a esta oferta.

Para la oferta de Tecnoaguas, se utiliza la formula que señala que se debe ponderar en el porcentaje en base a la propuesta económica valida inmediatamente inferior a la mediana, entonces hecho el cálculo, el puntaje que alcanza la propuesta de Tecnoaguas es de 59,12.

**4. Asignación de Puntaje Definitivo**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que en la fase inicial, los proponentes tenían puntos acumulados así: U.T. Pilas Aferentes 001: **40 puntos** y Tecnoaguas S.A.S.:**39 puntos**, los puntajes finales quedaran de la siguiente manera:

Orden	Oferente	Valor Propuesta	Puntaje Propuesta Económica Procedimiento 1	Puntaje Total Propuesta Económica
1	Unión Temporal Pilas Aferentes 001	\$ 12.636.732.802,20	60	100 puntos
2.	Tecnoaguas S.A.S	\$ 12.822.086.795,08	59,12	98,12 puntos

**5. Observaciones por parte de los proponentes**

- ❖ Toma la palabra el representante de Tecnoaguas quien realiza dos observaciones:



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

1. Se indique cual fue el resultado de la verificación por parte del comité evaluador frente a los dos valores consignados en la oferta económica presentada por el proponente U.T. Pilas Aferentes.
2. Teniendo en cuenta que el proponente U.T Pilas Aferentes es el ganador de la litación numero 2, y en este sentido se verifique el concepto del K de contratación del proponente, por que en los documentos aportados al haber sido adjudicatarios tiene el K de contratación comprometido con la primera licitación, por lo cuales ellos no pueden estar habilitados para ejecutar este segundo contrato, pues se encontraría el proyecto en riesgo financiero.

➤ **Respuesta por parte del Comité Evaluador:**

- Respecto de la primera observación, en cuanto a la diferencia que se podía presentar en la plataforma y el diligenciamiento del Excel, se logró verificar que en la plataforma lo que solicita al momento de diligenciar ese punto es el presupuesto oficial, sin embargo lo que se esta valorando es la propuesta, la oferta económica como tal.

✚ Se suspende la diligencia por término de 10 minutos, hasta las 10:45 a.m., en aras de resolver con el equipo financiero el segundo interrogante.

- ❖ Toma la palabra el representante de la Unión Temporal, quien señala *“El K residual se mide al momento de presentación de la oferta y se medie de acuerdo a los contratos en ejecución en esa fecha, entonces si se va a hacer una nueva revisión, el valor de los contratos en ejecución a la fecha de hoy disminuiría, lo que aumentaría la capacidad de la unión temporal”*

✚ Se reanuda la audiencia siendo las 10:51 a.m.,

- Toma la palabra el comité evaluador por el área financiera quien enuncia: *“ en atención a la observación presentada por el proponente Tecnoaguas, el comité evaluador se permite señalar lo siguiente; el K Residual de contratación se verifica con la documentación presentada en su momento al cierre del proceso y es a ese momento que se evalúa cumpla con dicho requisito, circunstancias posteriores no pueden generar un segundo calculo, toda vez que se estaría incumpliendo con las exigencias del pliego definitivo de condiciones, modificando o alterando la respuesta que de la evaluación ya se desprendió, por lo tanto no se acepta la observación y se mantiene la evaluación como hasta el momento estaba.”*



**Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

**6. Recomendación del Comité Evaluador**

Teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en la materia y una vez constatado que el proponente **Unión Temporal Pilas Aferentes 001**, representado por el señor **Luis Germán Villaveces Uribe**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.676, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, y se encuentra ubicado en el primer orden de elegibilidad, por ser además el único proponente habilitado y cuenta con un total de cien (100) puntos, el Comité Evaluador en este estado de la diligencia, recomienda al Administrador Temporal que el presente proceso de selección **Licitación Pública No.LP-AT-APSB-001-2021**, sea adjudicado al proponente antes señalado.

**7. Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación**

Se pronuncia el Administrador Temporal, quien atendiendo la recomendación del comité evaluador, procede a **Adjudicar** el proceso de selección de Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021 al proponente **Unión Temporal Pilas Aferentes 001**, representado por el señor **Luis Germán Villaveces Uribe**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.676, decisión que se verá reflejada mediante Acto Administrativo, el cual será emitido según el cronograma de actividades.

Así las cosas, se notifica en estrado, la decisión adoptada por el comité evaluador y el Administrador Temporal y se da por terminada la diligencia siendo las 10:56 a.m., del 28 de junio de 2021.

Para constancia, se firma el veintiocho (28) de junio de 2021, por las partes que en él intervinieron.

Verificación de los Requisitos Jurídicos:

Elaboró: Daniela E. Navarro Montaña-Contratista Profesional de Apoyo a Gestión Jurídica ATAPSB  
Revisó: Rodrigo Paúl Jiménez Martínez – Contratista Líder del Área de Gestión Jurídica ATAPSB

Verificación de los Requisitos Técnicos

Elaboró: Guillermo Eduardo Mendoza Arcila- Contratista Líder de Proyectos ATAPSB  
Agustín Pimienta Sierra-Contratista Apoyo Técnico ATAPSB  
Revisó: Aura Gisella Ospino – Contratista Profesional Líder de Aseguramiento ATAPSB

Verificación financiera:

Elaboró: Eduin Jiménez Contreras- Contratista Apoyo Financiero y Administrativo ATAPSB  
Revisó: Mayra Alejandra Pimienta Prieto-Contratista Apoyo Financiero y Administrativo ATAPSB



## Acta de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, Respuesta a las Observaciones y/o Apertura de Sobre Económico, de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021

**Objeto: Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira**

### HORA LEGAL

The screenshot shows a web browser window with the URL [horalegal.inm.gov.co](http://horalegal.inm.gov.co). The page header includes the logo of the Instituto Nacional de Metrología de Colombia and the slogan "El progreso es de todos" from Mincomercio. The main content area is titled "LA HORA LEGAL PARA COLOMBIA" and "UTC Tiempo Universal Coordinado -5 horas". It displays the date "JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021" and the time "09:16:12". A note states: "La exactitud del tiempo que se visualiza depende de las características de su equipo y la comunicación de Internet que se encuentra instalada en su computador". Below this is a map of Colombia with a sun icon, labeled "Posición actual aproximada del Sol respecto a Colombia". Text on the left explains that the time is based on Decree 4175 of 2011, and text on the right states that the time is taken from the reference patterns of the National Laboratory of Time and Frequency. The footer of the page reads "Instituto Nacional de Metrología".



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

El Administrador Temporal para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira, en virtud de las facultades conferidas mediante Resolución No. 0320 del 30 de junio de 2020 emitida por el ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en desarrollo del documento CONPES Social No. 3883 del 21 de febrero de 2017 y su prórroga CONPES 3984 del 20 de febrero de 2020, la Resolución No. 460 del 21 de febrero de 2017 y su prórroga, la Resolución No. 0623 del 21 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y conforme el Decreto 028 del 2008, emite el presente Acto Administrativo;

**CONSIDERANDO QUE:**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es una entidad del orden nacional la cual tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

A través del Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES 3883 del 21 de febrero de 2017 se determinó la “Adopción de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación y agua en el Departamento de La Guajira en aplicación del Decreto 28 de 2008”. En el citado CONPES se asignan algunas responsabilidades temporales al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo que respecta a los temas misionales de agua potable y saneamiento básico.

En los términos establecidos en el CONPES 3883 del 21 de febrero de 2017, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 460 del 21 de febrero de 2017, mediante la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la medida correctiva de asunción temporal de competencia en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como encargado del sector de agua potable y saneamiento básico expidió la Resolución No. 0828 del 30 de octubre de 2018, designando a la Administradora Temporal para este sector en el Departamento de La Guajira, para cumplir las facultades dispuestas en el documento CONPES 3883 y en la Resolución 460 ambos del 2017, en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

En el pueblo indígena WAYUU, la mujer tiene gran importancia no solo desde la procreación, sino como la matriz de la cultura; ella es la responsable de heredar el clan a sus descendientes y de perpetuar el linaje de su familia. Como madres, son las dueñas de un vínculo espiritual que transmiten a sus descendientes en un legado de por vida.

Esto implica, un compromiso moral y espiritual con la familia, que por ley natural y norma social ninguna mujer WAYUU puede negar u obviar porque es algo innato en ella como madre. Por ello, juega un papel de gran trascendencia dentro del clan familiar, forjándose una sociedad matrilineal.



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

Las relaciones de parentesco se dan por línea materna y se hereda este apellido. El tío materno mayor, asume muchas de las funciones socioeconómicas del padre. El matrimonio se realiza preferencialmente entre miembros del mismo clan. Un hombre puede tener varias esposas, si está en capacidad de pagar la dote a los parientes de la novia y mantenerla a ella y a sus hijas. Es la mujer quien regula elementos fundamentales del grupo, ya que la dote afianza el sistema de filiación matrilineal.

Las familias que habitan en las comunidades del área de influencia del punto de SICHICHON son indígenas de diferentes clanes WAYUU, definidos por línea materna, representados por las familias Ipuana, Uriana, Pushaina, Epinayu, Jarariyu, Gouriyu, Epiayu y Arpushana. Las familias o clanes tienen su origen en la mitología, cada grupo familiar está representado por un animal totémico como el tigre, la avispa, el rey de los gallinazos, entre otros.

Entre los WAYUU hay figuras sobrenaturales o sobrehumanas que tienen representaciones simbólicas, en la vida cotidiana. Así existe “Juyá como generador, o como la fuerza de la vida, Mma y sus expresiones diversas, como Pulowi, que es la fuerza femenina, defiende la naturaleza y está asociada con la sequía y los vientos. También se vinculan a Pulowi como manifestaciones como: los akalakui, enanos de apariencia humana que atacan a los WAYUU hasta matarlos; los Epeyui o jaguares sobrenaturales, que producen enfermedades; marula, o seres pestilentes que emanan de los cadáveres; o los keeralia: que es como un fuego que habita la salina, tiene forma de lagarto y ojos de candela. Por su parte, wanulu en sentido masculino, está asociado con Pulowi y se le identifica como su tío materno. El Yoluja, espectro del WAYUU muerto, deambula por la península y mata animales y gente, los contamina, o los visita en sueños para darles consejos o pedirle compañía junto a su tumba”.

El pueblo indígena WAYUU asentado en el Departamento de La Guajira, en Colombia, coexiste con el pueblo indígena WAYUU ubicado en el vecino país de Venezuela. Para los WAYUU, no hay fronteras son un mismo pueblo, con una misma lengua y con una misma cultura. Por ello, circulan libremente entre los dos países.

Los indígenas WAYUU colombianos, se desplaza temporalmente a otros lugares, incluido Venezuela, en busca de oportunidades laborales o alimento y agua para sus animales, pero siempre regresan a su lugar de origen, el cual tiene como punto de referencia el cementerio, como lugar donde reposan los restos de sus antepasados y marca el clan en el paisaje.

Para las zonas rurales dispersas de la media y alta guajira se ha impulsado el **“Modelo de Distribución de Agua Potable para las Comunidades Indígenas Wayuu de la Zona Rural Dispersa de la Alta y Media Guajira”**, orientada a apoyar la solución a la problemática que enfrentan las comunidades indígenas en cuanto al acceso al agua, nutrición y salud, a partir del cual se formularon mecanismos y esquemas de acceso a éstos servicios, siendo La PILAS PÚBLICAS el definido para garantizar el acceso de agua potable a la población de zonas rurales de la media y alta Guajira, los cuales se esperan materializar través del programa **“Guajira Azul – Agua Limpia Siempre y Para Todos”**.

A continuación, se presentan los componentes del modelo de abastecimiento de agua para la población indígena dispersa.



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021**  
**Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.**  
**LP-AT-APSB-001-2021**

**Módulo:** Conjunto de infraestructura conformado un sistema de pilas públicas en el área de influencia de un punto de producción de agua potable. De acuerdo con los resultados del proceso de concertación algunos elementos de la infraestructura de los módulos pueden ser: caseta conformada por oficina del operador, oficina para brigadas de salud, bodega de reciclaje, zona de recarga de celulares, enramada y baños.

**Punto de producción de agua potable:** Lugar en donde se ubican las plantas de potabilización e infraestructura para: i) distribuir el agua a la población cercana; ii) distribución a un sistema de pilas públicas mediante carro tanques o tuberías de conducción en el área de influencia.

**Pilas públicas:** Infraestructura en donde las comunidades se acercan a abastecerse de agua potable que consiste en una infraestructura de almacenamiento y entrega de agua potable que permite, además, el encuentro de la comunidad.

De acuerdo a lo anterior, el esquema regional de pila pública se basa en la ubicación estratégica de puntos de producción de agua potable a nivel municipal (Ilustración 1), en los cuales se desarrollarán las actividades de captación, tratamiento, almacenamiento y entrega de agua a la población aledaña.

A partir de los puntos de producción se realiza la distribución del agua potable (mediante carro tanques o redes de distribución) a un sistema de pilas públicas situadas en radios de hasta 15 kilómetros en el área de influencia de la infraestructura de producción (Ilustración 1) en donde se habilitará la infraestructura de descarga, almacenamiento y entrega. Las cuales deberán estar ubicadas de manera prioritaria en colegios, aulas escolares y centros de salud y se deberán tener en cuenta las vías de acceso disponibles.

Finalmente, las comunidades realizarán recolección del agua en la pila pública que se encuentre más cercana a su ranchería mediante tanques de acarreo (pimpinas), las comunidades a abastecerse de cada pila serán las que se encuentren en radios de hasta 2,5 kilómetros del área de influencia de la pila pública.

El esquema de Pilas Públicas, después de haber sido estructurado, se puso en marcha mediante un proyecto piloto de distribución de agua potable para las comunidades indígenas Wayuu de la zona rural dispersa en el municipio de Manaure, el cual hasta la fecha ha brindado resultados importantes y busca replicarse en otras zonas rurales del departamento con mejoras en los criterios de diseño, de acuerdo a las lecciones aprendidas del piloto.

Por lo anterior, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se ha impulsado el diseño de nuevos módulos para replicar el modelo, en las comunidades de **RIRITANA en el Municipio de MAICAO, SICHICHON y LA GLORIA en el Municipio de MANAURE**, los cuales se encuentran incluidos dentro del objeto del presente proceso para lograr su ejecución de forma paralela.

De acuerdo a resultados del diagnóstico de la zona, la densidad de población dentro del perímetro del resguardo de la alta y media Guajira es muy baja, así mismo las rancherías de la región, cuentan con limitaciones técnicas, financieras, sociales y ambientales para atender la población con agua potable de manera convencional domiciliaria o individual



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

por comunidad, razón por la cual se determina implementar lo definido por el Decreto 1898 del 23 de noviembre de 2016 en relación a esquemas diferenciales, con la prestación del servicio de acueducto mediante pilas públicas.

En atención a lo mencionado anteriormente, y con el propósito de impulsar la implementación de la estrategia de pilas públicas la Administración Temporal para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de La Guajira ha identificado la necesidad de efectuar la contratación de construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento, pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en las comunidades de RIRITANA en el Municipio de MAICAO, SICHICHON y LA GLORIA en el Municipio de MANAURE.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que el acceso a agua potable y saneamiento básico en áreas rurales requiere el apoyo y acompañamiento especial de instituciones públicas y privadas para desarrollar las capacidades y prestar asistencia técnica a las organizaciones comunitarias que gestionan los servicios.

Para lograr soluciones a largo plazo en materia de sostenibilidad ambiental y financiera, la gestión de los servicios en áreas rurales requiere mejores contenidos de referencia para la toma de decisiones sobre tecnologías apropiadas y modelos de gestión, es por ello que dentro del objeto del contrato el cual agrupa la ejecución de tres proyectos de similares características, se incluye un componente social y de aseguramiento, para establecer soluciones concertadas y participativas, de acuerdo a los recursos del territorio, las costumbres de las comunidades y los que se identifican como una necesidad. Con lo anterior, se deberán realizar jornadas de concertación con el fin de establecer el mejor esquema para la apropiación y participación de los miembros de las comunidades beneficiarias para resguardar y operar de manera adecuada las soluciones que se construyan.

De igual forma, es necesario que el contratista tenga en cuenta que para cada uno de los proyectos a ejecutarse deberá realizarse el despliegue de una estrategia de asistencia técnica post-construcción que permita simultáneamente la apropiación de los conocimientos en operación y administración de la infraestructura construida y la oferta de asesoría técnica calificada seguirá siendo necesaria al mediano y corto plazo.

En conclusión, cada uno de los proyectos que se contemplan dentro de este proceso licitatorio tiene previsto una Fase de Obra Civil el cual tiene previsto un plazo máximo de siete (7) meses y una Fase de Aseguramiento a la prestación del servicio y de componente Social el cual tiene previsto un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses.

Así mismo, el apoyo y promoción a los usuarios y a los prestadores, solo puede materializarse una vez se hayan fortalecido las instituciones encargadas de hacer llegar la política a los territorios, lo cual requiere de la articulación interinstitucional en todas y cada una de las fases de los proyectos.

No se debe dejar de lado, que para poder construir procesos exitosos a futuro se requiere el aval, participación y apropiación de las comunidades y esto se logra solo con el engranaje de un componente social dinámico, que respalde todo el accionar realizado por las instituciones, para que las comunidades organizadas participen y se hagan responsables de la sostenibilidad de las soluciones provistas, así como, capacitación para



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

operación de los sistemas y transferencia de conocimiento para la participación en el proceso de selección de soluciones.

De igual forma, los modelos de intervención se diseñan con componentes de educación sanitaria, ahorro y uso eficiente del agua, protección del recurso hídrico y fortalecimiento de capacidades comunitarias para la operación de los sistemas (prestadores de servicios públicos o administradores de soluciones alternativas), resolución de conflictos y cultura ciudadana, todo esto con el propósito de brindar soluciones integrales.

Es por ello que la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira (AT-APSB), presentó dentro del proyecto a desarrollar en el Área Técnica de Planeación y Proyectos y radicó ante el Banco de programas y los siguientes proyectos: (i) Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción de pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Riritana municipio de Maicao – La Guajira (ii) Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción de pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Sichichon municipio de Manaure – La Guajira y (iii) Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción de pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de La Gloria municipio de Manaure – La Guajira, proceso que se adelantará bajo la modalidad de **Licitación Pública** cuyo objeto corresponderá a la **“Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y La Gloria Municipio de Manaure, La Guajira”**.

Los proyectos cuentan con la viabilización del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio las cuales puede ser consultadas en la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira.

Que una vez fueron analizados los ítems y rubros más representativos de los proyectos a ejecutar, se evidenció que a pesar de tratarse de proyectos calificados como de obra civil, es necesaria la adquisición de bienes y servicios adicionales al componente de obra pública, tales como experiencia en la operación o administración o estructuración de un esquema de operación o creación de una empresa de servicios públicos, con el fin de garantizar idoneidad en el componente de aseguramiento de los proyectos, y teniendo presente que con la exigencia de la experiencia excepcional en estas actividades, no limita la concurrencia de oferentes, pues no se exigirá la acreditación de un objeto contractual específico para esas actividades, sino que se exigirá que en un contrato, su objeto haya contenido dentro de su alcance o actividades a desarrollar se haya contemplado la actividad de operación o administración o estructuración o creación de esquemas de prestación de servicios públicos.

Que en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento *“Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes”* se logra concluir que el presente proceso está

Calle 7 No. 9–25 Riohacha, La Guajira, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes variaciones:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	NO
<b>Canadá</b>		SI	N/A	N/A	N/A
<b>Chile</b>		SI	NO	SI	NO
<b>Corea</b>		SI	NO	NO	N/A
<b>Costa Rica</b>		SI	NO	NO	N/A
<b>Estados Unidos</b>		SI	NO	NO	N/A
<b>Estados AELC</b>		SI	NO	SI	NO
<b>México</b>		NO	N/A	N/A	N/A
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
<b>Unión Europea</b>		SI	NO	NO	NO
<b>CAN</b>		SI	SI	NO	SI

Del análisis realizado se puede concluir lo siguiente:

- Este proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones, por los siguientes motivos:
  1. El primero de ellos aplica en razón de la cuantía del proceso de selección, toda vez que el presupuesto supera el límite inferior de la menor cuantía de la entidad.
  2. La Decisión 439 de 1998, se aplica independientemente del valor del Proceso de Contratación.
  3. Los Acuerdos Comerciales que aplican a la presente convocatoria, no establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.
  4. La entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

El valor estimado como presupuesto oficial por parte de la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira, asciende a la suma de **Trece Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta Y Un Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos (\$13.152.571.423,00) Moneda Corriente**, Includo AIU e IVA y demás impuestos nacionales y locales a que haya lugar, con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos No 10222, 10223, 10216, 10217, 10218, 10212, y 10213 expedidos por el Consorcio FIA, Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA.

Calle 7 No. 9–25 Riohacha, La Guajira, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

El objeto, presupuesto oficial estimado y ubicación de cada uno de los proyectos que se contemplan en el presente proceso son:

Objeto del proyecto	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción de pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Riritana municipio de Maicao – La Guajira	CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ <b>4.136.152.426,00</b> ) MONEDA CORRIENTE, incluido AIU e IVA y demás impuestos nacionales y locales a que haya lugar.	Comunidad de Riritana, Municipio de Maicao – La Guajira
Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción de pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Sichichon municipio de Manaure – La Guajira	CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ <b>4.960.396.934,00</b> ) MONEDA CORRIENTE, incluido AIU e IVA y demás impuestos nacionales y locales a que haya lugar	Comunidad de Sichichon, Municipio de Manaure – La Guajira
Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción de pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de La Gloria municipio de Manaure – La Guajira	CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ <b>4.056.022.063,00</b> ) MONEDA CORRIENTE, incluido AIU e IVA y demás impuestos nacionales y locales a que haya lugar.	Comunidad de La Gloria, Municipio de Manaure – La Guajira

Conforme lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), dos (2) avisos de convocatoria pública, el estudio previo, el análisis del sector económico, el anexo técnico, el Proyecto de Pliego Tipo, el presupuesto oficial y todos los anexos y formatos que hacen parte integral de los Documentos Tipo aplicables a los procesos de licitación de obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico establecidos por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, con el fin de dar a conocer al público en general el contenido de los documentos elaborados para este proceso de selección, y así puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Siguiendo el término legal dispuesto, fueron recepcionadas observaciones e interrogantes frente al proyecto de pliegos tipo en el proceso **Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas por la entidad en el portal de contratación.

Posteriormente, a través de la **Resolución No. 011 del 08 de marzo de 2021**, se dio Apertura al proceso **Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021** cuyo objeto consiste



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

en “**Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y la Gloria Municipio de Manaure, La Guajira.**” Así mismo, se publicó el Pliego Tipo de Condiciones Definitivo y se recibieron observaciones, aclaraciones y/o peticiones por parte de los interesados, las cuales fueron contestadas y publicadas en el portal de contratación Secop II.

En el cronograma de actividades del proceso, se estableció como fecha y hora máxima de entrega de propuestas, el día veinticinco (25) de marzo de 2021 a las 10:00 a.m. y llegada la fecha y hora del plazo establecido, se recibió propuestas de los siguientes proponentes:

<b>Oferente No.01</b>	Unión Temporal Pilas Aferentes 001	Rapitec LTDA identificada con Nit. 800170850-4
		VIC S.A.S, identificada con Nit. 800225920-1
		C&G Ingeniería Empresarial S.A.S., identificada con Nit. 900368770-8
<b>Fecha y hora de radicación en Secop II</b>	24/023/2021 a las 04:58 p.m.	
<b>Representante</b>	Luis German Villaveces Uribe, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.676	
<b>Oferente No.02</b>	Consorcio Guajira Azul 3.2	Omicron del Llano S.A.S, identificada con Nit. 900204854-4
		Organización Luis Fernando Romero Sandoval S.A.S, identificada con Nit. 822006084-8
		Empresas Grupo Romero S.A.S., identificada con Nit. 901347937-4
<b>Fecha y hora de Radicación en Secop ii</b>	24/023/2021 a las 05:06 p.m.	
<b>Representante</b>	Luis Fernando Romero Sandoval, Cédula de Ciudadanía No. 93.123.714	
<b>Oferente No.03</b>	Tecnología para el Tratamiento de Aguas TECNOAGUAS S.A.S., identificada con Nit. 800073480-7	
<b>Fecha y hora de Radicación en Secop ii</b>	25/03/2021 a las 8:16 a.m.	
<b>Representante</b>	Juan Fernando Arias Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.640.835	
<b>Oferente No.04</b>	Nelson Molinares Amaya, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.474.319	
<b>Fecha y hora de Radicación en Secop ii</b>	25/03/2021 a las 9:37 a.m.	
<b>Representante</b>	Nelson Molinares Amaya, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.474.319	
<b>Oferente No.05</b>	Consorcio YAAWALA	Llanopozos S.A.S., identificada con Nit. 800.147.021-9
		Aguas y Energías S.A.S, identificada con Nit. 900.214.125-6
<b>Fecha y hora de entrega</b>	25/03/2021 a las 09:49 a.m.	
<b>Representante</b>	Augusto Ramírez Moreno, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.059.120	
<b>Oferente No.06</b>	Consorcio WINKA	Inverline S.A.S identificada con Nit. 900350412-7



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021**  
**Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.**  
**LP-AT-APSB-001-2021**

		Yezitd Cornejo Ochoa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.208.401 AZ CIVIL S.A.S, identificada con Nit. 900849836-1
<b>Fecha y hora de Radicación en Secop II</b>	25/03/2021 a las 09:53 a.m.	
<b>Representante</b>	Álvaro Enrique Rodríguez Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.722	

Por lo anterior, mediante **Resolución No. 018 del veinticinco (25) de marzo de 2021**, se designó el Comité Evaluador para el Proceso **Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021**

Como consecuencia, la entidad a través del Comité Evaluador designado, realizó la verificación de los requisitos de las propuestas presentadas, y concluye a través **del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes<sup>1</sup>** que los proponentes debían subsanar los requerimientos de orden Jurídico, financiero y Técnico de los ofrecimientos realizados dentro del proceso de selección adelantado, por lo cual se le dio traslado al informe preliminar emitido, para que estos presentaran las subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones que consideraran pertinentes, lo anterior con excepción de los proponentes **Nelson Molineros Amaya, Consorcio Yaawala y Consorcio Winka**, quienes fueron rechazados por las consideraciones expuestas al interior de informe preliminar.

En ese orden, dentro del término previsto en el cronograma de actividades del proceso, el comité, procedió a analizar los documentos aportados por los proponentes, los cuales pretendían subsanar los requerimientos expuestos en el Informe Preliminar de Verificación, así mismo se recibieron observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron analizadas por el comité evaluador y en algunos casos, debido al contenido de las mismas, se dio traslado a los proponentes o a entidades externas, en aras de dar cumplimiento al debido proceso. Todas las observaciones presentadas, fueron resueltas al interior del Informe definitivo del proceso.

En ese sentido, durante la etapa de traslado del informe preliminar, el proponente **Consorcio Winka**, a través de la plataforma Secop II, allegó documento que contenía observaciones frente al informe preliminar emitido por la entidad, frente al rechazo de su propuesta, en relación a la causal de rechazo **F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación**” del pliego de condiciones del proceso licitatorio LP-AT-APSB-001-2021.

Una vez revisado el documento de observación, el comité evaluador encuentra soporte legal que permite dar inaplicabilidad a la causal de rechazo señalada previamente, razón por la cual emite el **Informe Preliminar Actualizado de la Verificación de Requisitos Habilitantes<sup>2</sup>** mediante el cual en virtud de los principios que rigen la actuación contractual, entre ellos los principios de transparencia y derecho al debido proceso, la entidad procedió

<sup>1</sup> Publicado en Secop II, el 5 de abril de 2021

<sup>2</sup> Publicado en Secop II, el 21 de abril de 2021



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

a evaluar de manera integral al proponente **Consortio Winka**, y en aras de que ejerciera su derecho a presentar las subsanaciones del caso, se lo otorgó el término oportuno para el efecto.

Vencido el trámite anterior, el Comité Evaluador emitió el **Informe Final de la Verificación de los Requisitos Habilitantes, Respuesta a Observaciones y Asignación de Puntaje de la Convocatoria Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021<sup>3</sup>**, dentro del cual se obtuvo como conclusión que, las propuestas presentadas por los **Proponente No. 01-Unión Temporal Pilas Aferentes 001, Proponente No. 02 Consortio Guajira Azul 3.2, Proponente No. 03 Tecnologías para el Tratamiento de Aguas-Tecnoaguas S.A.S y Proponente No. 05 Consortio Winka**, se encontraban habilitados frente a los requerimientos del Pliego de Condiciones Definitivos, ya que aportaron la documentación requerida dentro del periodo establecido para subsanar a través de los medios dispuestos por la entidad, por lo tanto, atendiendo las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, la entidad procede a asignarle puntaje. Conforme a lo anterior, los proponentes obtienen los siguientes puntajes parciales:

<b>Proponente:</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
1. Unión Temporal Pilas Aferentes 001	<b>40</b>
2. Consortio Guajira Azul 3.2	<b>40</b>
3. Consortio Winka	<b>40</b>
4. Tecnología para el Tratamiento de Aguas -Tecnoaguas S.A.S.	<b>39</b>

Conforme lo anterior, los proponentes señalados se encontraban habilitados para participar en la siguiente etapa del procedimiento, es decir en la Apertura del Sobre Numero dos (2) que contiene la Oferta Económica, la cual se encuentra publicada en el Portal de Contratación Secop II, conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 para el conocimiento del público en general y que hacen parte integral del presente documento. Del mismo modo se publicó en el Secop II, el aviso de audiencia, el cual contenía la fecha, hora, el medio tecnológico a usar y el enlace que debían seguir para llevar a cabo la diligencia.

Siendo así, conforme lo señalado en el cronograma del proceso, siendo las 9:00 a.m., del día 29 de abril de 2021 haciendo uso de la herramienta tecnológica Teams, se reunió el Comité Evaluador con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021. En la Audiencia se contó con la presencia del comité evaluador y personal técnico de la entidad, y por parte de los proponentes interesados, tal como se dejó constancia en el Acta de Audiencia<sup>4</sup>

Durante el desarrollo de la diligencia, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, se atendieron todas las observaciones formuladas al Informe Final publicado previamente, en atención a las múltiples observaciones presentadas y teniendo en cuenta el contenido de algunas de ellas, el comité evaluador dio traslado de las mismas a los proponentes o a entidades externas, en aras de dar cumplimiento al debido proceso. Siendo así, se suspendió la diligencia y una vez obtenidas las respuestas requeridas, se reanuda la misma. Todas las observaciones presentadas, fueron resueltas al interior de la Audiencia.

<sup>3</sup> Publicado en Secop II, el 27 de abril de 2021

<sup>4</sup>



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

Como resultado de la primera etapa de la diligencia, se obtiene como resultado, el rechazo de los proponentes **Consorcio Guajira Azul 3.2**, por encontrarse inmerso en la causal de rechazo establecida en el *literal h del numeral 1.15* del Pliego de Condiciones Tipo. "*H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11*" y el proponente **Consorcio Winka**, por encontrarse incurso en la causal de rechazo reseñada en el literal f "*F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación*". Por lo anterior, en el proceso de selección se encontraban aptos para continuar los proponentes Unión Temporal Pilas Aferentes 001 y Tecnología para el Tratamiento de Aguas Tecnoaguas S.A.S. - Tecnoaguas S.A.S.

Posteriormente, se dio apertura del Sobre No. 2 que contiene la oferta económica. Como consecuencia de ello, se realizó la verificación de la oferta económica de los dos proponentes habilitados, arrojando el resultado final que se expone a continuación:

Orden	Proponente	Requisitos Habilitantes	Puntaje Parcial	Valor Oferta Económica	Puntaje Final
1.	Unión Temporal Pilas Aferentes 001	Hábil	40	12.636.732.802,20	100
2.	Tecnología para el Tratamiento de Aguas-Tecnoaguas S.A.S.	Hábil	39	12.822.086.795,08	98,12

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,739.03	26/Jun/2021 - 28/Jun/2021

Mediana calculada	\$12.729.409.798,64		
-------------------	---------------------	--	--

Con fundamento en lo antes expuesto, encontrándose que la oferta presentada por el oferente **Unión Temporal Pilas Aferentes 001** cumplió los requisitos habilitantes, aprobó además las evaluaciones técnicas y la verificación de la oferta económica, y que en consecuencia el paso a seguir consiste en la adjudicación del proceso de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y la demás normatividad vigente; el suscrito Comité Evaluador sugiere a la Administrador Temporal **Juan Felipe Romero Sierra**, llevar a cabo la contratación objeto del presente proceso de selección al oferente **Unión Temporal Pilas Aferentes 001**, representada por Luis Germán Villaveces Uribe, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.676, por un valor de **Doce Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta Dos Mil Ochocientos Dos Pesos con Veinte Centavos (\$ 12.636.732.802,20) M/CTE Incluido IVA** y demás impuestos y costos a que haya lugar, pues satisface la necesidad de la Administración Temporal para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira y cumplió cabalmente con los lineamientos fijados en el pliego de condiciones del proceso de selección.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho,



**Resolución No. 040 del Veintiocho (28) de junio de 2021  
Por la cual se Adjudica la Apertura de la Licitación Pública No.  
LP-AT-APSB-001-2021**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-AT-APSB-001-2021, cuyo objeto es: “*Construcción de Obras en el Punto de Producción, Sistema de Tratamiento Osmosis Inversa, Construcción Pilas Aferentes, Suministro de Dotación para Pilas, Componente Social y Aseguramiento en las Comunidades de Riritana Municipio de Maicao, Sichichon y La Gloria Municipio de Manaure, La Guajira*” selección al oferente **Unión Temporal Pilas Aferentes 001**, representada por Luis Germán Villaveces Uribe, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.676, por un valor de **Doce Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta Dos Mil Ochocientos Dos Pesos con Veinte Centavos (\$ 12.636.732.802,20) M/CTE Incluido IVA** y demás impuestos y costos a que haya lugar

**Artículo Segundo:** Notificar el contenido de esta resolución al proponente favorecido.

**Artículo Tercero:** Publicar el presente acto administrativo mediante página web del Secop II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**Artículo Cuarto:** La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

**Parágrafo:** No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Riohacha, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**JUAN FELIPE ROMERO SIERRA**  
Administrador Temporal  
Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Departamento de La Guajira

Elaboró: Daniela E. Navarro Montaña-Contratista Profesional de Apoyo a Gestión Jurídica ATAPSB  
Revisó. Rodrigo Paúl Jiménez Martínez – Contratista Líder del Área de Gestión Jurídica ATAPSB

**Documentos CONSORCIO WINKA (carta de conformación, cédulas, certificados de existencia y representación legal).**

<b>FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL</b>			
<b>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-36	<b>Página</b>	1 de 3
<b>Versión No.</b>	1		

**[LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AT-APSB-001- 2021]**

**FORMATO 2**

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

**[ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA]**

**[Calle 7 No. 9–25]**

**[Riohacha, La Guajira, Colombia]**

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [LP-AT-APSB-001- 2021], en adelante el “Proceso de contratación”

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA**

Estimados señores:

Los suscritos, **MARCO ANTONIO LOPEZ VARGAS, JUAN PABLO MORALES ACEVEDO y YEZITD CORNEJO OCHOA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INVERLINE S.A.S., AZ CIVIL S.A.S y en nombre propio, respectivamente**, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

<b>Nombre del integrante</b>	<b>Compromiso (%) <sup>(1)</sup></b>
AZ CIVIL S.A.S NIT. 900849836-1	5%
INVERLINE S A S. NIT. 900350412-7	70%
YEZITD CORNEJO OCHOA. C.C. No. 91.208.401 expedida en Bucaramanga.	25%

<sup>(1)</sup>El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO WINKA**.
3. El objeto del consorcio es “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA,

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-36	<b>Página</b>	2 de 3
<b>Versión No.</b>	1		

CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA”.

4. La duración de este consorcio es de mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ**, identificado con C. C. No. 72.270.722 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es **CARLOS KARLO COTES MADERA**, identificado con C. C. No. 1.118.807.061 de Riohacha, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Quien intervendrá en los eventos en los cuales no pueda intervenir el representante del consorcio.]
8. El representante suplente del consorcio es **YEZITD CORNEJO OCHOA**, identificado con C. C. No. 91.208.401 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Quien intervendrá en los eventos en los cuales no pueda intervenir el representante del consorcio.]
9. El Señor **ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ**, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO WINKA.
10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: AZ CIVIL S.A.S NIT. 900849836-1 Y/O INVERLINE S A S. NIT. 900350412-7 Y/O YEZITD CORNEJO OCHOA. C.C. No. 91.208.401 expedida en Bucaramanga.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROponentE PLURAL			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-36	<b>Página</b>	3 de 3
<b>Versión No.</b>	1		

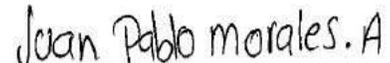
11. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

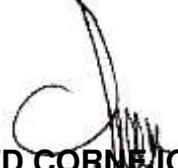
12. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo calle 1c #19-07  
 Dirección electrónica alenrope@hotmail.com  
 Teléfono 5839600  
 Telefax 5839600  
 Ciudad Valledupar-Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los doce (12) días del mes de marzo de 2021.

  
**MARCO ANTONIO LÓPEZ VARGAS**  
 C. C. No. 93.396.253 de Ibagué  
 Rep. Legal.- INVERLINE S.A.S

  
**JUAN PABLO MORALES ACEVEDO**  
 C.C. No. 1.052.097.280  
 Rep. Legal - AZ CIVIL S.A.S

  
**YEZID CORNEJO OCHOA**  
 C.C. No. 91.208.401 expedida en Bucaramanga.

  
**ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ**  
 C. C. No. 72.270.722 de Barranquilla  
**Representante**  
**CONSORCIO WINKA**

  
**CARLOS KARLO COTES MADERA**  
 C.C No. 1.118.867.061 de Riohacha  
**Representante Suplente**  
**CONSORCIO WINKA**

  
**YEZID CORNEJO OCHOA**  
 C.C. No. 91.208.401 expedida en Bucaramanga.  
**Representante Suplente**  
**CONSORCIO WINKA**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.208.401**

**CORNEJO OCHOA**

APELLIDOS

**YEZITD**

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1960**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

ESTATURA

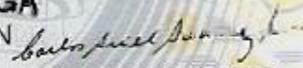
**O+**

G.S. R.:

**M**

SEXO

**29-ENE-1979 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORALES



A-4800100-00172907-M-0091208401-20090826

0015414311A 1

78400086EJ

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.396.253**  
**LOPEZ VARGAS**

APELLIDOS  
**MARCO ANTONIO**

NOMBRES  
*Marco Antonio Lopez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1975**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.82**  
ESTATURA

**A-**  
G S RH

**M**  
SEXO

**11-AGO-1993 IBAGUE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00167316-M-0093396253-20090807    0014619919A 1    1150015194

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

1.129.567.933

NUMERO

MARTINEZ ORTIZ

APELLIDOS

CHRISTYAN ARTURO

NOMBRES

*Christyan Martinez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1986

BARRANQUILLA  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71  
ESTATURA

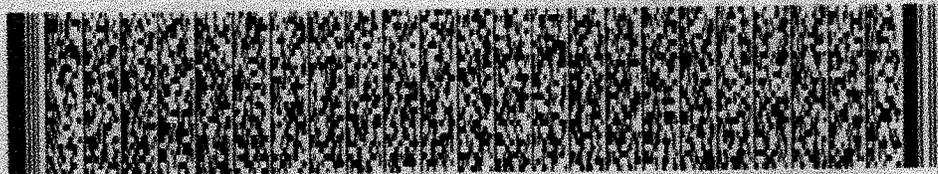
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

28-JUL-2004 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almirez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMIREZ RENGIFO LOPEZ



P-0300100-22131791-M-1129567933-20041206

00977 04339A 02 172296261

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.052.097.280**

**MORALES ACEVEDO**

APELLIDOS  
**JUAN PABLO**

NOMBRES  
*Juan Pablo morales.A*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1999**

**EL CARMEN DE BOLIVAR**  
 (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **B+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**03-NOV-2017 EL CARMEN DE BOLIVAR**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA




P-0502200-00957274-M-1052097280-20171122      0058559485A 1      47627175

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 06:16:24

Recibo No. AA21379447

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379447A5D56**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INVERLINE S A S  
Nit: 900.350.412-7, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01979290  
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2010  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 2 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 93 No. 17 - 45 Oficina 602  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [inverline@hcting.com](mailto:inverline@hcting.com)  
Teléfono comercial 1: 2177285  
Teléfono comercial 2: 6348883  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 93 No. 17 - 45 Oficina 602  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [info@hcting.com](mailto:info@hcting.com)  
Teléfono para notificación 1: 2177285  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 06:16:24

Recibo No. AA21379447

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379447A5D56

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 24 de marzo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2010, con el No. 01373203 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERLINE S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social principal prestar servicios de ingeniería enmarcados en el contexto de la consultoría, asesoría, representaciones, construcción, suministro e infraestructura. La compra, venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles; importación y exportación de de todo tipo de equipos, maquinarias, bienes y servicios. De igual forma podrá prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía. Podrá en todo caso, especialmente en el desarrollo del objeto social principal realizar toda clase de actos, contratos y negocios civiles y mercantiles a nivel nacional e internacional que le sean inherentes para el desarrollo de su objeto social principal, estando ampliamente facultada para realizar cualquier otra actividad económica lícita.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$30.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 06:16:24

Recibo No. AA21379447

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379447A5D56**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$30.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$15.000.000,00  
No. de acciones : 15.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La dirección, administración y la representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente y un suplente del gerente. El gerente será el representante legal de la sociedad, y el suplente del gerente tendrá la función de reemplazar al gerente en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, con las mismas atribuciones.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordados con la naturaleza de. Su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Además de las generales establecidas en la ley, en especial tendrá las siguientes funciones: A) Uso de la firma o razón social. B) Designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la compañía, asignar las funciones de cada uno y fijarles su remuneración. C) Presentar un informe de su gestión y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; D) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autoricen los socios. E) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo primero. - El gerente podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad sin límite de cuantía.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 06:16:24

Recibo No. AA21379447

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379447A5D56

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 17 del 11 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2018 con el No. 02339878 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Marco Antonio Lopez Vargas	C.C. No. 000000093396253

Mediante Acta No. 0021 del 30 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 02655884 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hermann Camacho Torres	C.C. No. 000000079625911

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 13 del 7 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2017 con el No. 02271822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Carolina Blanquicet Suarez	C.C. No. 000000039623733 T.P. No. 107069-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 06:16:24

Recibo No. AA21379447

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379447A5D56**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Acta No. 13 del 7 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02271821 del 30 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 15 del 10 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02299569 del 6 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 17 del 11 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02339879 del 15 de mayo de 2018 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	7020
Otras actividades Código CIIU:	4290, 4220

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 06:16:24**

Recibo No. AA21379447

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379447A5D56**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 10.101.980.523

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de octubre de 2010.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 06:16:24**

Recibo No. AA21379447

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379447A5D56**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** AZ CIVIL S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900849836-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MONTERIA  
**DOMICILIO :** MONTERIA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 140942  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MAYO 15 DE 2015  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ENERO 07 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 46,361,853,798.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 53 NRO. 11-30 APTO 305  
**BARRIO :** BARRIO MONTEVERDE  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 23001 - MONTERIA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3007226300  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** azcivilsas@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 53 NRO. 11-30 APTO 305  
**MUNICIPIO :** 23001 - MONTERIA  
**BARRIO :** BARRIO MONTEVERDE  
**TELÉFONO 1 :** 3007226300  
**CORREO ELECTRÓNICO :** azcivilsas@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO  
**OTRAS ACTIVIDADES :** F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL  
**OTRAS ACTIVIDADES :** M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA A.F.L CONSTRUCTORES S.A.S..

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) A.F.L CONSTRUCTORES S.A.S.  
Actual.) AZ CIVIL S.A.S

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51478 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE A.F.L CONSTRUCTORES S.A.S. POR AZ CIVIL S.A.S

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20160224	ASAMBLEA	GENERAL MONTERIA	RM09-37928	20160316
		EXTRAORDINARIA			
AC-4	20201228	ASAMBLEA	GENERAL DE MONTERIA	RM09-51478	20201230
		ACCIONISTAS			
AC-4	20201228	ASAMBLEA	GENERAL DE MONTERIA	RM09-51478	20201230
		ACCIONISTAS			
AC-5	20210107	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MONTERIA	RM09-51545	20210112

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DISEÑOS, INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍAS DE: INFRAESTRUCTURA VIAL, ESTABILIZACIÓN DE SUELOS, EDIFICACIONES, EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, EDIFICACIONES CULTURALES, EDIFICIOS PRIVADOS, CERRAMIENTOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CENTROS CULTURALES, BIBLIOTECAS, HOSPITALES, EDIFICACIONES COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES, VIVIENDAS, VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, OBRAS DE URBANISMO, OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES, PUERTOS, PISTAS DE AEROPUERTOS, VIADUCTOS, TÚNELES, SISTEMAS DE ACUEDUCTOS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS, UNIDADES SANITARIAS, SANEAMIENTO BÁSICO, INFRAESTRUCTURA FLUVIAL, SISTEMAS DE RIEGO, OBRAS HIDRÁULICAS, CANALES, DRAGADO DE CANALES, LIMPIEZA DE CANALES, DESAZOLVE, OBRAS ELÉCTRICAS, OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN, ESPOLONES, GAVIONES, BOLSACRETO, COLCHA GAVIONES, OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUDES, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES, OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL, DIQUES, PRESAS, TERRAPLENES, JARRILLONES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, Y TODO LO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS COMO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGÍA ELÉCTRICA, DISTRIBUCIÓN DE GAS, COMBUSTIBLE, TELEFONÍA PÚBLICA, BÁSICA CONMUTADA Y TELEFONÍA MÓVIL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN, DE ARRIENDO Y DE CONCESIÓN. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES A ENTIDADES PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE PINTURA, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CERRAJERÍA, RESANE DE PAREDES Y MUROS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA Y MAMPOSTERÍA EN GENERAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA

CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍAS, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS EN SALUD, EDUCACIÓN, SANEAMIENTO BÁSICO, VÍAS, AEROPUERTOS, PUENTES, GAVIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y SUS CONEXIDADES. ADEMÁS LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TERRENOS, CONSTRUCCIÓN, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS, ASÍ MISMO PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, TAMBIÉN PODRÁ INSTALAR, CONSTRUIR, MANEJAR, COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES EN MONTAJES ELECTRODOMÉSTICOS Y OBRAS CIVILES, MONTAJE DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA OFICINA, PAPELERÍA EMPRESARIAL, MUEBLES PARA OFICINA, MODULARES, ESTANTERÍAS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, FOTOCOPIAD ORAS Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DISTINTOS TIPOS DE OFICINAS. SERVICIOS DE CAFETERÍA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS. SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE ASISTENCIA LEGAL A SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS MEDIANTE UN SERVICIO PROPAGADO EN MATERIA PENAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, FISCAL Y DISCIPLINARIA. SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE, DESARROLLO DE SOFTWARE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LAS COMISIONES EN COMPRA Y VENTA DE ESTOS BIENES Y TODOS AQUELLOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON ALGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES. ADEMÁS, EL AVALAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES A TERCEROS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS. CONSTRUCCIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES; COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; DISEÑO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y SUS COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN; CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE OBRAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA; CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN TODOS LOS NIVELES DE TENSIÓN; CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODOS LOS NIVELES DE TENSIÓN; CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN TODOS LOS NIVELES DE TENSIÓN; CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA; CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODOS LOS NIVELES DE TENSIÓN; CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN TODOS LOS NIVELES DE TENSIÓN; CONSULTORÍA EN INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL, MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS; CONSULTORÍA EN INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS; CONSULTORÍA EN ASESORÍAS; ASESORÍAS CONTABLES Y FINANCIERAS; ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN DESARROLLO DE PROYECTOS; ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN SISTEMAS DE SALUD; ASESORÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD; ASESORÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL; ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL; ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL; ASESORÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO; ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN MEJORAMIENTO CONTINUO; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS MEDICAS A TRAVÉS DE OUTSOURCING; DISEÑOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS ORGANIZACIONALES; DISEÑOS Y FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN VIDRIO Y VENTA DE SUS COMPONENTES; DISEÑO Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL; DISEÑOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTROMECAÓNICOS Y BIOMÉDICOS; MANTENIMIENTO PREDICTIVO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MANTENIMIENTO CORRECTIVO; DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS; MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EMPRESARIAL; REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS TALES COMO: DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS CORTOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE; ANÁLISIS TECNOLÓGICO EMPRESARIAL;: DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS; PISCICULTURA, HORTICULTURA, HIDROPONÍA Y ACUAPONIA, GANADERÍA TECNIFICADA, ESPECIES MENORES, SILVICULTURA, PLANES DE MANEJO AGROPECUARIO INTEGRADO CON VISIÓN SOSTENIBLE; GESTIÓN AMBIENTAL; PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, GUÍAS AMBIENTALES, CONVERSIÓN A SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y ACCESO A MERCADOS VERDES, MANEJO INTEGRAL DE VERTIMIENTOS, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, BIOREMEDACION DE AGUA, AIRE Y SUELOS; ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVA; IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL Y TRAZABILIDAD; DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN Y MANUFACTURA; IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; MANEJO INTEGRAL DE LA LOGÍSTICA; GESTIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS PERMISOS Y PATENTES; VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTRO DE

MATERIALES, PRODUCTOS Y REPUESTOS EN GENERAL; SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA COMPUTADORES Y EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y SU INSTALACIÓN, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR Y CUYAS ACTIVIDADES SEAN AFINES Y/O COMPLEMENTARIAS DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, EL DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTO LICITO DE COMERCIO. LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008 PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51479 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MORALES ACEVEDO JUAN PABLO	CC 1,052,097,280

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE, QUIEN PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, Y SERA EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES Y EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD TENDRA UN SUPLENTE DEL GERENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS Y TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE SERA DESIGNADO PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑO QUE SE INICIAN EN LA FECHA DE SU DESIGNACION Y PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, Y SIN QUE DICHA REMOCION TENGA QUE ESTAR MOTIVADA. SI NO SE HACE ELECCION, SU MANDATO QUEDA PRORROGADO INDEFINIDAMENTE HASTA TANTO SE REALICE UNA NUEVA DESIGNACION. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA SIN LÍMITE DE CUANTÍA; B) EJERCER PLENA E ILIMITADAMENTE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA NECESARIO O LO ESTIME CONVENIENTE; D) CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES; E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; O CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y CON TÍTULOS VALORES; G) RECIBIR, TRANSIGIR,

COMPROMETER, ADQUIRIR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; H) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SE LIMITEN A SU GIRO ORDINARIO; I) CUIDAR EL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD PUDIENDO EFECTUAR OPERACIONES SIN NINGÚN LIMITE DE CUANTÍA; J) VELAR PORQUE LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES SE LLEVEN ORDENADA Y OPORTUNAMENTE, CONSERVÁNDOSE EN FORMA ADECUADA; K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY; L) ELABORAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; M) EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA FACULTAD DE AVALAR, AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, N) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS AÉTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; Y Ñ) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO PRIMERO; SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE: (I) PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; Y (II) SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO LAS AUTORIZACIONES, DOCUMENTOS Y PODERES QUE SUSCRIBAN U OTORGUEN CORRESPONDAN A; 1). CARTA DE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE UNA PROPUESTA, CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS FORMAS DE ASOCIACIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN TODAS LAS MODALIDADES DEFINIDAS EN EL DECRETO N. 1082 DE 2015: LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS DE MÉRITOS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA OFERTAS MERCANTILES, SUBASTAS INVERSAS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. DEBERÁN SER AUTENTICADOS EN NOTARÍA CON NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL O AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA EN LA NOTARÍA DE MONTERÍA CÓRDOBA. 2.). TRANSFERENCIAS O ADQUISICIÓN DE DERECHOS 3) CRÉDITOS COMERCIALES Y BANCARIOS, 4). PAGARES Y TÍTULOS VALORES. FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE; LA SOCIEDAD TENDRÁ. UNO (1) SUPLENTE DEL GERENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y DEFINITIVAS. EL PERIODO DEL SUPLENTE SERÁ IGUAL AL DEL GERENTE Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 06 DEL 13 DE ENERO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51578 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	DUFFO MARTINEZ LUIS ALFONSO	CC 7,465,580	30532-T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$45,741,207,303

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DTUBmjNsqA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

**Documentos U.T. PILAS AFERENTES 001  
(carta de conformación, cédulas,  
certificados de existencia y representación  
legal).**

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-36	<b>Página</b>	1 de 3
<b>Versión No.</b>	1		

LP-AT-APSB-001- 2021

FORMATO 2

**FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
 ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 BÁSICO  
 Calle 7 No. 9–25  
 Riohacha

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-AT-APSB-001- 2021, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA

Lote: N/A

Estimados señores:

Los suscritos, ALFREDO ANDRES GONZALEZ GUZMAN, LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE y JAIME HERNAN GOMEZ LOPEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de RAPITEC LTDA, VIC SAS y C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción de pilas aferentes, suministro de dotación para pilas	37	RAPITEC LTDA
	37	VIC SAS
Componente social y aseguramiento en las comunidades de Riritana municipio de Maicao, Sichichon y La Gloria municipio de Manaure, La Guajira	26	C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS

<sup>(1)</sup> La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL PILAS AFERENTES 001**
3. El objeto de unión temporal es LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN

<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-36	<b>Versión</b>	1
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-36	<b>Página</b>	2 de 3
<b>Versión No.</b>	1		

PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA

4. La duración de esta unión temporal es igual al plazo del contrato y un año adicional.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79157676, de BOGOTA, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es ALFREDO ANDRES GONZALEZ GUZMAN, identificado con C. C. No. 79156022 de BOGOTA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, en caso de ausencia del Representante legal principal.
8. El Señor LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PILAS AFERENTES 001.
9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo CR 11 D 119 37  
 Dirección electrónica licitaciones@vicltda.com  
 Teléfono 3104886963  
 Telefax 6198997  
 Ciudad BOGOTA

En constancia, se firma en BOGOTA, a los DIECISEIS (16) días del mes de MARZO de 2021.

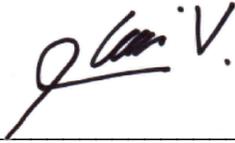
  
 LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE  
 VIC SAS  
 NIT. 800225920-1

  
 ALFREDO ANDRES GONZALEZ GUZMAN  
 RAPITEC LTDA  
 NIT.800170850-4

  
 JAIME HERNAN GOMEZ LOPEZ  
 C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS  
 NIT. 900368770-8

<b>FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL</b>			
<b>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-FM-36	<b>Página</b>	3 de 3
<b>Versión No.</b>	1		

**UNION TEMPORAL PILAS AFERENTES 001**



\_\_\_\_\_  
 LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE  
 Representante legal



\_\_\_\_\_  
 ALFREDO ANDRES GONZALEZ GUZMAN  
 Representante legal suplente

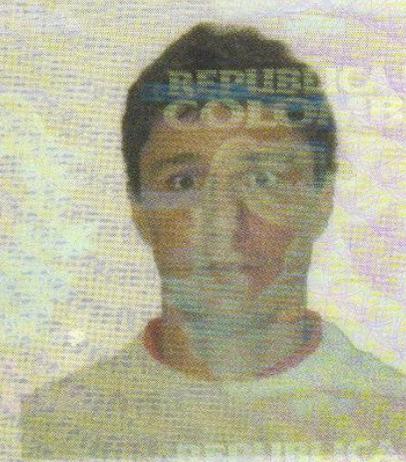
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **79.157.676**

**VILLAVECES URIBE**  
 APELLIDOS

**LUIS GERMAN**  
 NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1963**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
 ESTATURA

**O+** **M**  
 G.S. RH SEXO

**14-DIC-1981 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
 REGISTRADOR NACION/  
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.156.022**  
**GONZALEZ GUZMAN**

APELLIDOS  
**ALFREDO ANDRES**

NOMBRES

*[Firma]*  
 FIRMA



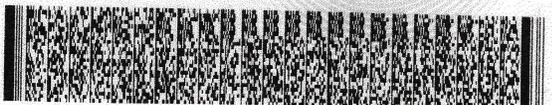

FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1963**  
**BOGOTA D.C.**  
**BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.83**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**23-MAR-1981** **BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*[Firma]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00202753-M-0079156022-20091210      0018897567A 1      5020142556

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.348.333**

**GOMEZ LOPEZ**

APELLIDOS

**JAIME HERNAN**

NOMBRES

*Jaime Hernan Gomez Lopez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1965**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**08-NOV-1983 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00112061-M-0079348333-20081026

0004871127A 2

6190016490

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21357093A12FF

16 DE MARZO DE 2021 HORA 20:36:41

AA21357093

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C & G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS

N.I.T. : 900.368.770-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02007495 DEL 12 DE JULIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 306,064,345

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 17 #134A-47 CASA 1

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CYG\_INGENIERIAEMPRESARIAL@YAHOO.ES

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 17 #134A-47 CASA 1.

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CYG\_INGENIERIAEMPRESARIAL@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01398070 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA C & G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.  
2 2012/01/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/02/02 01603603

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: PROVEER TODA CLASE DE SERVICIOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ACTIVIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA; INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES; VALORACIÓN, BANCA DE INVERSIÓN, ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE NACIONALIDAD COLOMBIANA O EXTRANJERA. ASÍ MISMO PODRÁ PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL, INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, FINANCIERA Y OPERATIVA. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR REESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS A PROVEER LIQUIDEZ MONETARIA A LAS EMPRESAS DE DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y EXTRANJERA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: A. ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA. B. EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INGENIERÍA. C. EJECUTAR LA INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS. D. ESTRUCTURAR, REESTRUCTURAR O CREAR EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O COMUNITARIAS, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO O DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O SECTOR. E. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. F. DIAGNOSTICAR RIESGOS EMPRESARIALES. G. ELABORAR, DISEÑAR Y EJECUTAR ESTUDIOS SOCIALES Y AMBIENTALES. H. ELABORAR ESTUDIOS Y EVALUAR MERCADOS Y SECTORES ECONÓMICOS CONSIDERADOS COMO RIESGO DE INVERSIÓN. I. ASESORAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN PROYECTOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, ASÍ COMO EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. J. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN. K. CONTRATAR MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS. L REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. M. ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES. N. EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD. O. COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR Y DESCONSOLIDAR CARGA. P. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS. Q. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL. R. INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ÉSTAS. S. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. T. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21357093A12FF**

16 DE MARZO DE 2021 HORA 20:36:41

AA21357093

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

SUS OPERACIONES. U. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIAS. V. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. X. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO. Y. HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. Z. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, EL CUAL A SU VEZ TENDRÁ TODAS LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU AUSENCIA TEMPORAL, TRANSITORIA O DEFINITIVA O EN CUALQUIER MOMENTO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01603604 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GOMEZ LOPEZ JAIME HERNAN	C.C. 000000079348333

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02388413 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE BOCANEGRA GUERRERO ANDRES FELIPE	C.C. 000001018417511

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ TODAS LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDAS EN ESTE ARTÍCULO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21357093A12FF

16 DE MARZO DE 2021 HORA 20:36:41

AA21357093

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

\* \* \*

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 9 DE AGOSTO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$799,234,194

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7110

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Peña A." The signature is written in a cursive, flowing style.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VIC S.A.S  
N.I.T. : 800.225.920-1  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00589223 DEL 23 DE MARZO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE MARZO DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
ACTIVO TOTAL : 6,804,431,463

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11D NO 119-37

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@vicltda.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 11D NO 119-37

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@vicltda.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1111 NOTARIA 7A DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE MARZO DE 1994, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NO. -- 441775 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: VIC LTDA VILLAVECES INGENIEROS CIVILES.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.1.920 NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 3 DE JULIO DE 1997 INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NO. 594.846 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: VIC LTDA VILLAVECES INGENIEROS CIVILES, POR EL DE: VIC LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0769 DE LA NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01650970 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: VIC LTDA, POR EL DE: VIC S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0769 DE LA NOTARIA DOCE DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01650970 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: VIC S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.791	23-VIII-1995	32 STAFE BTA	29-VIII-1995 NO.506.162

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001920	1997/07/03	0032	BOGOTA D.C.	1997/07/25	00594846
0004038	1997/12/11	0032	BOGOTA D.C.	1998/02/17	00622804
0002089	1998/12/14	0044	BOGOTA D.C.	1998/12/22	00661800
0001569	1999/09/30	0044	BOGOTA D.C.	1999/10/14	00700091
0001982	1999/12/14	0044	BOGOTA D.C.	1999/12/17	00708323
0000409	2002/03/22	0044	BOGOTA D.C.	2002/03/26	00820283
0000734	2004/04/02	0039	BOGOTA D.C.	2004/04/12	00928883
0002526	2006/12/21	0044	BOGOTA D.C.	2006/12/28	01100076
769	2012/06/27	0012	BOGOTA D.C.	2012/07/17	01650970

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL Y DE LA ARQUITECTURA. 2.) LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS CIVILES. 3.) LA URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE LOTES DE TERRENO, ASÍ. COMO EL ESTUDIO, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y VENTA DE TODO GÉNERO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, BIEN SEAN DE CARÁCTER HABITACIONAL, MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL, RECREATIVO, INSTITUCIONAL, DEPORTIVO Y/O COMERCIAL. 4.) LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN URBANOS O RURALES, ASÍ, COMO LA COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RAÍCES. 5.) LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, PODA Y. MANTENIMIENTO, OBRAS DE PAISAJISMO, ARBORIZACIÓN DE PARQUES, SEPARADORES, JARDINES Y TODO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

TIPO DE ZONAS VERDES. 6.) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ADQUIRIR, CONSERVAR, ENAJENAR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, O A OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TALES COMO TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MAQUINARIA .Y EQUIPOS INDUSTRIALES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; TOMAR DINERO EN MUTUO: DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY; CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERÉS COMO PARTÍCIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO: HACER APORTES EN DINERO., EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSOLVERLAS, ESCINDIRSE; ADQUIRIR CONCESIONES, FRANQUICIAS, LICENCIAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS DE FÁBRICA Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL, Y ADQUIRIR, U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; Y, EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS,, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 7) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$700,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$350,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 3,500.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$350,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 3,500.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LOS CASOS DE FALTA, TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN (1) SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 769 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01650970 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAVECES URIBE LUIS GERMAN	C.C. 000000079157676
SUPLENTE DEL GERENTE	
VILLAVECES URIBE ANDRES	C.C. 000000079153513

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER; C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS REPRESENTANTES DE LA QUINTA PARTE O MÁS DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

SOCIEDAD; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; E) CELEBRAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA CUALQUIER ACTO O CONTRATO; F) REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES EN RESERVA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, Y FIJAR EL VALOR DE LOS APORTES EN ESPECIE CUANDO LA SOCIEDAD RECIBA BIENES DIFERENTES DE DINERO PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACCIONES DE INDUSTRIA; G) CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES; FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; H) CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. I) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL; J) FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ÓRDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL; APROBAR PLANES DE INVERSIÓN Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; K) DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE, A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARÁCTER DE RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES; L) AUTORIZAR, POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; M) DECIDIR EN CASO DE MORA DE ALGÚN ACCIONISTA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN QUE DEBA EMPLEARSE; N) SOLICITAR, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA A LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO DE ACREEDORES, SOMETIMIENTO A LA LEY DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA O CUALQUIER OTRO MECANISMO LEGAL QUE PERMITA LLEGAR A ACUERDOS CON SUS ACREEDORES. PARÁGRAFO. EL SUPLENTE DE GERENTE DEBERÁ OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PAR CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA FUERE SUPERIOR A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ESTA LIMITACIÓN EN LAS FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE NO OPERA PAR EL GERENTE. PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. El GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS DE INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 1996, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00539333 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ESTUPIÑAN MALDONADO MARIA C.C. 000000051636891
REVISOR FISCAL SUPLENTE
GOMEZ NUÑEZ JORGE ARMANDO C.C. 000000014269582

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$6,297,711,098

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4210

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/03/10

HORA: 16:16:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D5xbK3b+Lq

OPERACION: AA21316017

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2137017241783

18 DE MARZO DE 2021 HORA 08:55:20

AA21370172

PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RAPITEC LTDA  
N.I.T. : 800.170.850-4  
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00510595 DEL 11 DE AGOSTO DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MAYO DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
ACTIVO TOTAL : 3,289,396,913

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11D # 119 - 37  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : RAPITEC@HOTMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 11D # 119 - 37  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : RAPITEC@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4617 NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 23  
DE JULIO DE 1.992, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.992 BAJO EL NO.-  
374326 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA  
DA: RAPITEC LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

0000346 2002/02/26 NOTARIA 2 2002/03/07 00817699  
0001430 2006/02/13 NOTARIA 19 2006/02/27 01040911  
0010132 2006/09/08 NOTARIA 19 2006/09/20 01079773  
0001391 2007/06/14 NOTARIA 76 2007/07/04 01142158  
0001391 2007/06/14 NOTARIA 76 2007/07/04 01142160  
0001672 2008/05/20 NOTARIA 72 2008/05/27 01216774  
0001672 2008/05/20 NOTARIA 72 2008/05/27 01216776  
111 2009/02/04 NOTARIA 41 2009/02/05 01272952  
2058 2009/11/02 NOTARIA 41 2009/11/19 01341630  
2058 2009/11/02 NOTARIA 41 2009/11/19 01341632  
7913 2012/12/13 NOTARIA 24 2013/02/15 01706375  
7913 2012/12/13 NOTARIA 24 2013/02/15 01706377  
7913 2012/12/13 NOTARIA 24 2013/02/15 01706378  
8162 2013/12/27 NOTARIA 24 2014/04/03 01823563  
1669 2017/06/01 NOTARIA 44 2017/07/12 02241457

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE JULIO DE 2027

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA REALIZACION DE OBRAS CIVILES, INTERVENTORIAS, - SERVICIOS Y ESTUDIOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA CIVIL, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION DE DICHAS OBRAS. PARA EL DESARROLLO DE DICHO OBJETO LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONTRATAR EL PERSONAL CALIFICADO PARA EL EFECTO, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, CON O SIN GARANTIA Y REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS O UTILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES - PREVISTAS EN ESTE OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)

3700 (EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,000,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GONZALEZ GUZMAN ALFREDO ANDRES C.C. 000000079156022

NO. CUOTAS: 9,900.00 VALOR: \$990,000,000.00

SILVA NORIEGA MARIA ELOISA C.C. 000000063320958

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$10,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$1,000,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE EL SUBGERENTE

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01425596 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2137017241783

18 DE MARZO DE 2021 HORA 08:55:20

AA21370172 PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

GERENTE

GONZALEZ GUZMAN ALFREDO ANDRES C.C. 000000079156022
QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE ABRIL DE 2017,
INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02241458 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

MILLAN SANCHEZ HEIDY ALEJANDRA C.C. 000001010167325

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA JUNTA DE SOCIOS DESIGNARA-
AL GERENTE Y AL SUBGERENTE, QUIEN REEMPLAZARA A AQUEL EN SUS FAL-
TAS ABSOLUTAS O ACCIDENTALES, CON IDENTICAS ATRIBUCIONES Y SOLO -
CUANDO SE DEN TALES FALTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
QUEDA INVESTIDA DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN SU
NOMBRE, ES DECIR QUE NO TIENE LIMITACIONES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2
DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01425597 DEL LIBRO IX, FUE (RON)
NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

DE LA ROSA SALAZAR LUIS CARLOS C.C. 000000012956694

REVISOR FISCAL SUPLENTE

PATIÑO LOPEZ YENY ALESSANDRA C.C. 000000052998476

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,200,027,551

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4220

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

